



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL
EN MENORES DE CATORCE AÑOS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTORES

GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA
ORCID: 0000-0003-3558-7991

JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ
ORCID: 0009-0001-3389-3461

ASESOR

MAG. MOISÉS NOE HUAMAN PILLHUAMAN
ORCID: 0009-0008-8122-4386

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DEL 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Aponte Antunez, J. M., & Cruzado Puga, G. B. (2023). *Las medidas de contingencia en los delitos de violación sexual a menores de catorce años*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Josue Marcelo Aponte Antunez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72601146
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0001-3389-3461
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Gerson Brayan Cruzado Puga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74744600
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3558-7991
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Moises Noe Huaman Pillhuaman
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43226902
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-8122-4386
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Jessicaa Patricia Huali Ramos Vda de Afan
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Las medidas de contingencia en los delitos de violación sexual a menores de catorce años.

Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, la MG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA DE AFAN como secretaria y el MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN
SEXUAL A MENORES DE CATORCE AÑOS**

Presentado por el bachiller:

GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **DIECISEIS (16)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 13 de diciembre del 2023.



PRESIDENTE
DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA
PAJUELO



SECRETARIA
MG. JESSICA PATRICIA HUALI
RAMOS VDA DE AFAN



VOCAL
MG. MARCOS ENRIQUE TUME
CHUNGA



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, la MG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA DE AFAN como secretaria y el MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN
SEXUAL A MENORES DE CATORCE AÑOS**

Presentado por el bachiller:

JOSUE MARCELO APONTE ANTUNEZ

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **DIECISEIS (16)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 13 de diciembre del 2023.



PRESIDENTE
DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA
PAJUELO



SECRETARIA
MG. JESSICA PATRICIA HUALI
RAMOS VDA DE AFAN



VOCAL
MG. MARCOS ENRIQUE TUME
CHUNGA

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MOISES NOE HUAMAN PILLHUAMAN docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE CATORCE AÑOS

De los bachilleres **JOSUE MARCELO APONTE ANTUNEZ Y GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA**, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 de Abril de 2024



MOISES NOE HUAMAN PILLHUAMAN

DNI 43226902

DEDICATORIA

Dedicamos esta investigación a nuestros padres que en todo momento nos han apoyado y nos han ayudado en el proceso que venimos llevando como profesionales.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer primero a DIOS, por darme las fuerzas necesarias para lograr mis metas y sueños, agradecer a la Universidad Autónoma del Perú por brindarme la educación necesaria para conseguir acabar mi carrera profesional de derecho, también agradecer a mis padres que en todo momento me apoyaron y confiaron en mí, agradecer por último a mi hermana que en todo momento me dio palabras de aliento y me animo a nunca darme por vencido. Finalmente se agradece a todas las personas que en algún momento me brindaron la ayuda correspondiente de alguna u otra manera en el momento indicado.

Gerson Brayan, Cruzado Puga

Agradezco a mi padre por ayudarme en el proceso profesional, ser mi primer maestro, y enseñarme a jamás claudicar por más difícil que sea la prueba, agradezco a la Universidad Autónoma del Perú, por dotarnos de grandes profesionales que coadyuvaron al conocimiento que hoy en día puedo demostrar y sentirme orgulloso; asimismo a mi asesor de tesis que me encaminó en esta ardua y compleja pero no imposible investigación que plantea como objetivo principal obtener el grado de abogado.

Josué Marcelo Aponte Antúnez

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema	13
1.3. Justificación e importancia de la investigación	14
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	28
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	30
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	35
3.2. Población y muestra	35
3.3. Hipótesis.....	36
3.4. Variables-Operacionalización	37
3.5. Métodos y técnicas de investigación	39
3.6. Procesamiento de los datos.....	39
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Resultados descriptivos	42
4.2. Resultados de las entrevistas	43
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIÓN, RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	58
5.2. Conclusiones	60
5.3. Recomendaciones	61
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Relación de entrevistados
Tabla 2	Operacionalización categoría 1
Tabla 3	Operacionalización categoría 2
Tabla 4	Transcripción de las entrevistas
Tabla 5	Coincidencias, discrepancias y análisis de las entrevistas

LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE CATORCE AÑOS

GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA

JOSUE MARCELO APONTE ANTUNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La violación sexual a menores de 14 años es un grave inconveniente social que afecta la dignidad, la libertad y la indemnidad sexual de las víctimas. Este delito se caracteriza por la falta de aceptación de la víctima, que se presume por su edad, por el uso de la agresión, la intimidación, el artificio o el abuso de poder por parte del victimario. El propósito es estudiar las medidas de contingencia que existen en el ordenamiento jurídico peruano para prevenir, sancionar y reparar este tipo de delitos, así como para proteger y asistir a las víctimas. Para ello, se revisó la normativa local y extranjera sobre la materia, así como la jurisprudencia y la doctrina relevantes. Se identificaron las principales fortalezas y debilidades de las medidas vigentes, así como las propuestas de reforma y las buenas prácticas que se han implementado en otros países. Finalmente, se formularon recomendaciones para mejorar la eficacia y la eficiencia de las medidas de contingencia en el delito de violación sexual a menores de 14 años, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interés superior del niño.

Palabras clave: violación sexual, menores de catorce, medidas de contingencia

CONTINGENCY MEASURES IN CRIMES OF SEXUAL RAPE IN CHILDREN UNDER FOURTEEN

GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA

JOSUE MARCELO APONTE ANTUNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

Sexual rape of minors under 14 years of age is a serious social inconvenience that affects the dignity, freedom and sexual indemnity of the victims. This crime is characterized by the lack of acceptance of the victim, presumed due to his or her age, by the use of aggression, intimidation, artifice or abuse of power by the perpetrator. The purpose is to study the contingency measures that exist in the Peruvian legal system to prevent, punish and repair this type of crimes, as well as to protect and assist victims. To this end, local and foreign regulations on the matter were reviewed, as well as relevant jurisprudence and doctrine. The main strengths and weaknesses of the current measures were identified, as well as the reform proposals and good practices that have been implemented in other countries. Finally, recommendations were made to improve the effectiveness and efficiency of contingency measures in the crime of sexual violation of minors under 14 years of age, with a focus on human rights, gender perspective and best interests of the child.

Keywords: rape, minors under fourteen, contingency measures

INTRODUCCIÓN

La presente tesis señala que, en un contexto mundial, la violación sexual viene expandiéndose de manera masiva, como prueba evidente a esto están los continuos casos que se ven a diario en los medios de información. La violación sexual a menores de 14 años es un grave problema social que afecta a la dignidad, la libertad y la indemnidad sexual de las víctimas. Este delito se caracteriza por la falta de consentimiento del sujeto pasivo, que se presume por su edad, y por el uso de la violencia, la intimidación, el engaño o el abuso de poder por parte del agresor. Según datos del Ministerio Público, en Perú se registraron 10 725 denuncias por este delito en el año 2020, lo que representa un aumento del 8.6% respecto al año anterior.

El Perú tiene el código penal (CP) para regular las sanciones para este tipo de delitos; el artículo 173° del CP tipifica en qué consiste el delito y el tiempo de la pena privativa de la libertad.

El ordenamiento jurídico peruano contempla diversas medidas de contingencia para prevenir, sancionar y reparar este tipo de delitos, así como para proteger y asistir a las víctimas. Sin embargo, estas medidas presentan algunas deficiencias y limitaciones que afectan su eficacia y eficiencia. Por ejemplo, la falta de coordinación entre las entidades que se encargan de aplicarlas, la insuficiencia de recursos humanos y materiales, la demora en los procesos judiciales, la revictimización de las víctimas, entre otras.

Ante esta situación, es necesario observar críticamente las medidas de contingencia existentes en el ámbito normativo, institucional y social, así como de proponer alternativas de mejora que contribuyan a garantizar los derechos humanos de las víctimas y a prevenir la impunidad de los agresores. Por ello, el objetivo general de este estudio es analizar las medidas de contingencia en el delito de violación

sexual a menores de 14 años en Perú, desde una perspectiva jurídica y social e identificar la manera eficiente de reducir los crímenes de violación sexual a menores de edad. La hipótesis que se plantea es que las medidas de contingencia en el delito de violación sexual a infantes y púberes hasta 14 años en Perú, son insuficientes e ineficaces para garantizar los derechos humanos de las víctimas y prevenir la impunidad de los agresores. Para comprobar esta hipótesis, se utilizó una técnica cualitativa. Se realizó un análisis documental de las normas nacionales e internacionales sobre la materia, así como una revisión bibliográfica de fuentes secundarias. También se aplicaron entrevistas a profundidad a expertos y funcionarios involucrados en el tema.

En el capítulo I se desarrolló la situación problemática, desde la formulación del problema hasta las limitaciones que se han tenido para ver la materia de las agresiones sexuales a menores de edad; en el capítulo II, se elaboró el marco teórico; en el capítulo III, se desarrolló el marco metodológico; el capítulo IV es donde se presentaron los resultados de las entrevistas y su respectivo análisis; en el quinto capítulo, se realizan las discusiones, conclusiones y recomendaciones, para terminar con las referencias y los anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Se debe señalar en cuanto a un ámbito mundial que, la violación sexual viene propagándose de manera masiva, siendo pruebas evidentes, los continuos casos que se ven a diario en noticias, periódicos, revistas que, a manera de registro se logra tener. Así mismo el Perú no está ajeno a este delito, pues las cifras del Ministerio Público registran que, cada hora, 3 denuncias por violación sexual (VioSex). Esto quiere decir que al día 72 mujeres son ultrajadas, lo que estadísticamente al año da, 25 mil mujeres ultrajadas, en las cuales el 85% son menores de edad que, por amenaza, la edad, un padecimiento, una discapacidad, el influjo del alcohol u otras drogas, finaliza en una violación de derechos sobre los menores de edad. Según Ciriaco (2023), en un artículo publicado en El Comercio, en los últimos años a la fecha, se vienen registrando 18733 denuncias por VioSex a menores de edad. Esto se viene produciendo de manera alarmante, viéndose afectados en mayor número los menores de edad, las cuales quedan marcadas una serie de secuelas físicas, conductuales, emocionales, sexuales y sociales. Y afectan, vulneran e infringen sus derechos como a una vida segura, tales como la integridad mental, corporal, la vida en su dimensión más amplia, la salud integral comprometiendo el futuro de las muchas víctimas y afectando la vida de no solo las menores si no de su círculo familiar con quienes comparten y vienen arrastrando el dolor, de sus hijos, sobrinos, hermanos y así obstruyendo la tranquilidad dentro de los distritos de Lima Sur.

Según Tapia (2020), la violación sexual hacia un menor de 14 años, es aquel acto inhumano, en el que se infringe los derechos primordiales de los niños dejando secuelas no solo físicas, sino psicológicas, el mismo que se configura por vía vaginal, anal y bucal.

Es necesario decir también que, de continuar con esta situación problemática en los diferentes distritos de Lima Sur, va a traer en los menores de edad consecuencias tanto a corto como largo plazo, que se expresan en conductas suicidas, depresión, problemas de identidad sexual, hiperactividad, bajo rendimiento académico, déficit en habilidades sociales, dificultad para tener relaciones sexuales, consumo de drogas, alcohol, trastorno de identidad, aislamiento, entre otras, que impiden su mejor funcionamiento personal, físico, social, conductual y mental.

Se debe considerar la problemática que se viene presentando en los distritos de Lima Sur con respecto a la vulneración de derechos que son ocasionados por la violación sexual a menores de edad (VioSexMe), lo primordial es determinar las causas por la cual se generan estas agresiones sexuales en el distrito de Villa María del Triunfo vulnerando derechos a cabalidad y primordialmente en el ámbito jurídico se debe mantener la seguridad de la identidad de la víctima. Asimismo, determinar cuáles son las potestades que se quebrantan a través de la VioSexMe, porque vienen incrementándose estas violaciones en Villa María del Triunfo y por último y no menos importante, que sanciones se aplican de acuerdo a la legislación que se clasifican en la ley penal.

Igualmente, con el tema de la VioSexMe, se puede decir que este delito perjudica y deja marcado para toda su vida a las víctimas del ilícito penal. Las víctimas no sólo llegan a ser damas; los varones actualmente vienen sufriendo esta contravención. Las víctimas de este mal, tienen interrumpida su libertad sexual, puesto que psicológicamente no están preparados, es por eso que tienen que deben tener apoyo por especialistas, la mayoría de su vida. La reparación civil no llega a reparar el daño que se les causó y aún con la imposición de esta reparación, muchos de los delincuentes no llegan a cubrir dicho pago. Aun existiendo leyes rígidas para

los culpables, en lugares del país, como son las zonas más apartadas y escondidas se advierte aún el tema de la reserva, la vergüenza por parte tanto de las agraviadas como los familiares y por estas razones, muchos de estos delitos quedan impunes y resulta terrible que por falta de asesoramiento y educación no sean denunciados (Carrasco, 2018).

Una de las deficiencias que también se ve a cabalidad es la revictimización que sufre la víctima hoy en día, por la poca capacidad, la duda, o atribución de culpa a la víctima por el hecho. Con respecto a esto, García (2022) sostiene que, en el caso de una víctima menor de edad de un delito de violación sexual, los jueces, fiscales y abogados deben asegurarse de que reciba un trato justo y adecuado a su condición. Para lograr esto, se deben implementar mecanismos necesarios que eviten la revictimización en pleno proceso penal, especialmente durante la toma de declaración. Es importante contar con una variedad de profesionales capacitados y preparados, como psicólogos que tengan comunicación directa con la víctima. Además, es necesario contar con una infraestructura adecuada y un espacio físico que se adapte a los menesteres básicos de protección y resguardo de la víctima infante o púber. Por último, es importante contar con la tecnología necesaria para evitar cualquier tipo de revictimización.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera se pueden prevenir y erradicar los actos contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual en menores de catorce años y cuáles podrían ser los mecanismos de prevención que serían los adecuados para una implementación en la legislación?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera se puede prevenir el hecho delictivo de la violación sexual en menores de catorce años?

¿De qué manera los agentes de la justicia intervienen pertinentemente para prevenir o evitar la violencia sexual en menores de catorce años?

¿De qué manera se puede brindar una ayuda necesaria para las víctimas menores de catorce años por el delito de violación sexual?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

El trabajo se ha sustentado en el interés profesional y social para conocer la realidad que se viene generando sobre el crimen de VioSexMe, así como, la vulneración de las potestades que les corresponden, en los distritos en Lima Sur.

Justificación legal

El estudio se justificó, desde el punto de vista legal, porque se fundamenta o parte de las siguientes leyes y normas.

- ✓ Constitución Política del Perú (Congreso Constituyente Democrático, 1993), en los artículos 1°, 2° inc. 1, y 4°.
- ✓ Ley N° 30838 (Congreso de la República del Perú, 2018).
- ✓ Código penal peruano (Poder Ejecutivo del Perú, 1991), artículo 173°. (Violación sexual en menor de edad) en el cual se precisa la sanción al violador.
- ✓ Código del Niño y Adolescente (Congreso de la República del Perú, 2000).
- ✓ Ley 30364 (Congreso de la República del Perú, 2015) que establece medidas de protección para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluyendo la violación sexual.

- ✓ Protocolo de Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes (Gil, 2017) proporciona procedimientos y herramientas para prevenir el abuso sexual a menores.
- ✓ Ley N° 27942 (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2003), ley que señala las medidas de amparo para las agredidas y testigos de crímenes, incluyendo la violación sexual.
- ✓ Ley N° 29944 (Congreso de la República del Perú, 2012) establece el marco normativo de la educación en el Perú y promueve la educación sexual integral en las instituciones educativas.
- ✓ Estatuto de Roma de la CPI (Corte Penal Internacional , 1998).
- ✓ Convención sobre los Derechos de Niño (Unicef, 1989).
- ✓ Convención Interamericana para la prevención, sanción y supresión de la crueldad contra las féminas (Organización de los Estados Americanos, 1994).

Justificación teórica

El presente trabajo tiene como propósito dar a conocer las causas por las cuales existe la relación de variables y como es el impacto que da en la sociedad, y en especial a la población de Lima Sur. Así mismo va a servir de base de información para aquellos que vienen siendo afectados por esta problemática y cómo deben actuar ante la transgresión de las potestades de los menores de edad, siendo muy importante tener mucho cuidado con la identidad de los menores de edad afectados en cuanto a su privacidad.

Justificación práctica

El presente trabajo investigativo se justifica en la parte práctica ya que se puede emplear en el contexto actual. Este estudio permitió tener como base conocer

escenarios problemáticos entorno al abuso sexual que se viene cometiendo en las jurisdicciones de Lima Sur, en perjuicio de las menores de edad que termina violentando, vulnerando e infringiendo sus derechos, principalmente el de la libertad sexual, ocasionando serios perjuicios para el menor, sus familiares y la sociedad. Además, sirve como sustento para otras investigaciones que a su vez se trabajarán para conocer las situaciones conflictivas, como el abuso sexual en relación a los derechos vulnerados de los menores de los distritos de Lima Sur y haciendo posible un conocimiento de la realidad actual que se viene presentando de forma masiva.

Justificación metodológica

El estudio se justifica metodológicamente porque pertenece a una investigación exploratoria, asimismo, se tomó en cuenta una herramienta de recojo de información para la validez y confiabilidad del presente estudio, la entrevista.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.4.1. Objetivo general

Analizar los mecanismos de contingencia legales, los cuales den protección y seguridad con la finalidad de prevenir el delito de violación sexual en menores de catorce años, los cuales afectan sus derechos fundamentales, todo esto en los distritos de Lima Sur.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar el motivo del aumento de las violaciones sexuales que provocan una vulneración de los derechos fundamentales en los menores de edad de los distritos de Lima Sur y buscar medidas de contingencia para prevenir dicho delito.

Determinar las sanciones aplicables de la legislación en cuanto al delito de violación sexual en menores de edad y hacer una modificación parcial de ellas para poder erradicar definitivamente este acto tan repudiable ante la sociedad.

Analizar ciertas medidas de contingencia para prevenir más casos de violación sexual en menores de edad y a los afectados brindar una ayuda por parte del estado peruano, en la cual todos los afectados lleven un seguimiento psicológico hasta que se vuelvan a sentir listos para restablecerse en la sociedad.

1.5. Limitaciones de la investigación

Tiempo

El tiempo es un factor importante para el investigador y teniendo en cuenta la limitación como el factor que se vive por la pandemia mundial que, impide el buen avance del presente trabajo y la determinación de otros factores que puedan ser de mucha ayuda para que se realice; sin embargo, el investigador haciendo uso de sus facultades para trabajar bajo presión ejecutó y administró idóneamente el tiempo.

Espacio

Otro factor considerado como limitante para el óptimo desarrollo de la investigación, debido al factor que se estudia, es el estado de emergencia ya que el espacio entre un lugar a otro, es de difícil acceso para efectuar la labora investigativa; el investigador está comprometido a buscar diferentes formas para cumplir con el estudio.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes nacionales

Otoya (2013) realizó una indagación sobre *El derecho y la responsabilidad social empresarial*, para conseguir el título en derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. El propósito de esta tesis fue analizar el sistema de responsabilidad social empresarial o corporativa, que surge como una tendencia internacional impulsada por las empresas transnacionales, que busca el cumplimiento de los estándares sociales en sus actividades comerciales. La conclusión es que este sistema presenta ventajas y desventajas para que se desarrolle en lo social y económico de las naciones, y que se requiere una mayor regulación jurídica para que se garanticen y respeten las potestades fundamentales

En la presente tesis se puede evidenciar las relaciones que tienen las empresas tanto con el estado, la comunidad y el medio ambiente.

Las empresas, como agentes económicos y sociales, tienen una responsabilidad social frente al crimen de VioSexMe de 14 años, que afecta gravemente los derechos humanos y el progreso pleno de las víctimas. Esta responsabilidad implica que las compañías deben adoptar disposiciones de prevención, protección, atención y reparación para erradicar este flagelo social.

Entre las medidas de prevención, las empresas pueden realizar campañas de sensibilización, capacitación y educación sobre las potestades sexuales y reproductivos de los niños, niñas y púberes, así como sobre las consecuencias legales, físicas y psicológicas de la VioSex. Asimismo, las empresas pueden implementar políticas internas de tolerancia cero al acoso y la violencia sexual, así como mecanismos de denuncia y sanción para los casos que se presenten en el ámbito laboral.

Entre las medidas de protección, las empresas pueden brindar apoyo legal, psicológico y médico a las víctimas de violación sexual que sean sus trabajadoras o familiares directos, así como facilitar acceder a los servicios públicos especializados. Además, las empresas pueden garantizar la confidencialidad, el respeto y la no discriminación de las víctimas en el entorno laboral, así como otorgarles licencias o permisos para su recuperación.

Entre las medidas de atención, las empresas pueden colaborar con las autoridades competentes en la indagación y el procesamiento de los casos de VioSexMe de 14 años, proporcionando la información y las pruebas pertinentes. También, las empresas pueden ofrecer oportunidades laborales o educativas a las víctimas o sus familiares, como una forma de restituir sus derechos vulnerados y encontrar la mejora de su calidad de vida.

Entre las medidas de reparación, las empresas pueden asumir su responsabilidad civil por los daños y perjuicios que les han provocado a las víctimas de agresión sexual que sean sus trabajadoras o familiares directos, o que hayan sido agredidas por sus empleados o representantes. Igualmente, las empresas pueden participar en programas o proyectos sociales orientados a prevenir y atender integralmente a las perjudicadas por la VioSexMe de 14 años.

Malca (2015) en su tesis denominada *Protección a víctimas del abuso sexual*, presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego señaló que el abuso sexual es un “delito castigado en el código penal español, que comete quien, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad sexual de otra persona, en todo caso, se consideran abusos sexuales no consentidos” (p.7).

La presente indagación tuvo como principal propósito el estudio y forma de protección de las víctimas del crimen de agresión sexual, en la jurisdicción judicial de Trujillo, así también, que se corrobore si existió revictimización en las afectadas que se mencionan. Se realizó la investigación en el Ministerio Público, distrito de Trujillo, aplicando el nuevo código procesal penal según decreto legislativo N° 957 (Poder Ejecutivo del Perú, 2004). Se tomó en consideración la etapa denominada, investigación preparatoria del proceso penal, para conseguir los medios probatorios, empezando la presentación de la denuncia, con la etapa de indagación preliminar donde participan los operadores de justicia, auxiliares, técnicos, médicos legistas, psicólogos forenses, hasta la fase terminal donde se va a juzgar de acuerdo a ley. En el actual código penal (Poder Ejecutivo del Perú, 1991), se debe resaltar que, se implementó la unidad operativa donde se atiende a las víctimas y testigos llamada UDAVIT, a donde acuden las personas agredidas de daño sexual; son los fiscales penales y los de familia que, van a derivar a las abusadas a dicha unidad, donde se les debe brindar la asistencia integral, del mismo modo, la cámara Gesell. El autor concluyó que existe un grado de revictimización en las agredidas por crímenes de VioSexMen en sede la fiscal del Ministerio Público de Trujillo.

Flores (2015) señala en su tesis denominada *El error de comprensión culturalmente condicionado como supuesto negativo de culpabilidad del delito de violación de la libertad sexual de menor de catorce años de edad por parte de las comunidades amazónicas durante el año 2015*, presentada en la Universidad Señor de Sipán, que la libertad sexual puede ser definida como el poder de autodeterminación en función de la libertad de hacer en el contexto de la sexualidad, limitada únicamente por el respeto de la libertad ajena. Siendo un estudio cuantitativo, que aplicó la encuesta y como herramienta el cuestionario. La principal conclusión

expresa que, existe una condicionada comprensión, desde el punto de vista cultural, del artículo 15° del código penal (Poder Ejecutivo del Perú, 2004) en las comunidades amazónicas, específicamente en Awajun, donde se muestran discrepancias teóricas y por ende incumplimientos, evidenciándose en los resultados obtenidos: 71 % aprueba y 29 % desaprueba.

Cansaya (2016) señaló en su tesis denominada *Reparación Civil para las Víctimas del Delito de Violación Sexual y Sus Efectos en Procesos Penales del Cercado de la Ciudad de Arequipa, en los Años 2012 -2013*, que las víctimas de violación desconocen la verdadera naturaleza del daño sufrido en el sistema penal peruano, por lo que se encuentran en desventaja en los procesos penales y no pueden recibir compensación por el grave daño que han sufrido. Si bien fueron objetos materiales directos del delito, su integridad personal, psicológica y moral quedó comprometida.

Sus conclusiones fueron las siguientes: el sistema de compensación civil del Código Penal peruano (Poder Ejecutivo del Perú, 1991), que tiene como objetivo indemnizar a las agredidas del crimen, no se corresponde con la verdadera naturaleza del daño causado a las perjudicadas del crimen, error jurídico que ha creado posiciones encontradas en los más altos niveles del proceso penal, de acuerdo con las posiciones jurídicas de destacados investigadores en criminología.

Los efectos de restablecer los derechos civiles en las víctimas de estos crímenes, son de proteger a los delincuentes condenados de no pagar la restitución civil por condenas penales porque es un requisito civil, no penal; el incumplimiento da como resultado represalias para las víctimas porque el conflicto criminal sigue sin resolverse.

El perjuicio producido a la víctima del delito es parte integrante y consecuencia del mismo crimen, por lo tanto, la naturaleza real del daño causado a la víctima del delito es indudable de la naturaleza del crimen; la pena e indemnización son parte del delito. El considerar atribuir al propio responsable conceder una indemnización civil a las víctimas del delito no tiene sentido jurídico. El daño causado por el sujeto activo es insuperable por parte de la víctima, ya que este como delito deja secuelas tanto en el presente y futuro de la víctima.

Méndez (2022) en su tesis *La Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaría de Lima Metropolitana, año 2019-2021*, por la Universidad César Vallejo, para lograr el grado de maestría.

El principal objetivo fue tener conocimiento de cómo se han estado procesando las denuncias por los delitos de VioSex en menores de edad, en una comisaría de Lima metropolitana durante el periodo 2019-2021. El trabajo investigativo estuvo bajo el enfoque de carácter cualitativo, y según declara la autora está bajo el diseño de la teoría fundamentada. Por otra parte, se elaboraron las preguntas acordes con los factores que se consideraron para emplear la técnica de la entrevista a los abogados que litigan en esta materia y teniendo en consideración las denuncias que fueron presentadas en la comisaría ubicada en Lima metropolitana.

La autora llegó a las siguientes conclusiones: a) las denuncias presentadas no han sido procesadas en su totalidad de acuerdo al protocolo establecido, debido que a la fecha existe una gran cantidad de denuncias por VioSex en menores de edad y que, a la fecha, a pesar de las innovaciones normativas sobre el tema no se ha podido eliminar ni erradicar. En ese contexto es menester implementar políticas de carácter público para que el Estado pueda prevenir estos crímenes contra los infantes y púberes; asimismo generar conciencia en los operadores de justicia para que, al

momento de realizar sus actividades laborales, las efectúen con honestidad, probidad, honorabilidad, ya que, dentro de este gravísimo problema social está siendo afectada la indemnidad y sanidad de un menor de edad.

Luego se tiene, la investigación de Leveau (2020) titulada *La severización de la pena y la prevención general positiva en el delito de violación de la indemnidad sexual en menores de catorce años, en la provincia de coronel portillo durante los años 2016 - 2018, en el distrito judicial de Ucayali. Perú*, para obtener el título de abogado en la Universidad de Lima. Tuvo como fin primario analizar en qué medidas se puede dar el aumento de la pena sin que estas tengan una previa medida de contingencia para la reducción de los índices de víctimas por el delito de VioSexMe de catorce años de edad. La metodología que utilizó fue de tipo explicativo y su diseño fue transeccional, correlacional; tuvo como población y muestra a expertos en la materia como fiscales y abogados que tienen conocimientos especializados, laborando en estudios jurídicos y juzgados respectivamente. Se empleó una guía de entrevista. Se obtuvo como resultado principal que el incremento de las penas para los agresores sexuales no daba como resultado una reducción notable de víctimas del crimen de agresión sexual. Concluyó que no puede darse un aumento de pena sin una previa evaluación e implementación de una medida de contingencia para la prevención de la misma, ya que esta no sería eficiente en su totalidad.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Noreña y Rodríguez (2022) que publicaron el artículo “Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020” en la revista Biomédica. La agresión sexual es un tema de salud pública registrado, a nivel global, en las agendas sociales y políticas. Va a representar una urgencia médica que es atendida en los servicios de salud, lo que la ha convertido,

en los sistemas de vigilancia, en la principal fuente de información en la salud pública. Su propósito fue analizar las particularidades sociodemográficas de las agredidas por violencia sexual y de sus victimarios en el municipio de Envigado, Antioquia, entre el 2011 al 2020. El estudio fue transeccional, descriptivo a partir de todos los registros de violencia sexual comunicados en el sistema de vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar de Envigado. Los resultados obtenidos indican un registro de 807 casos de violencia sexual entre los años indicados; el 62,0 % correspondieron a sucesos de abuso sexual a menores de 18 años; el 82,3 % de las agredidas estaba conformada por féminas púberes, que fueron atacadas por consanguíneos; los principales atacantes fueron varones (99,1 %), con una edad promedio de 26 años. Se concluyó que, la violencia sexual se ha ido incrementando en periodo de pandemia, es decir, el confinamiento producido por el Covid en el año 2020, muestran que, las tasas en mujeres durante la primera infancia, la pubertad y la juventud, fueron las más elevadas.

Astudillo (2022) presentó su tesis *Las repercusiones del síndrome de Estocolmo en el procesamiento de los delitos de violación y abuso sexual en la provincia del Cañar*, para obtener el título de abogada en la Universidad Católica de Cuenca.

Menciona que los delitos sexuales tomaron mayor importancia a partir del ingreso del código orgánico integral penal (COIP), pues a partir ahí, se abordaron aspectos sociales y psicológicos con una mayor profundidad. Es así, que la principal afectación que van a sufrir las agredidas por abuso o violación sexual es el síndrome de Estocolmo. Se le define como una desviación de la conducta de la víctima porque va a sentir afecto por su agresor, no informando de la situación y más aun encubriendo la violencia que recibió. Por otra parte, las investigaciones en el campo del derecho,

sobre esta materia, son escasas, abordando solo el área psicología. Este trabajo analizó cinco expedientes de abuso sexual y violación en la provincia de Cañar, dentro del período comprendido entre 2019-2021; enfocándose en los tres medios de prueba, para realizar la determinación de los indicios que puedan mostrar la presencia del mencionado síndrome. Los resultados señalan que, en los sucesos estudiados, más de la mitad de los indicios se van a inclinar de que existe el síndrome de Estocolmo, llegando a la conclusión de que, el procedimiento penal excluye este criterio, a pesar de que pudiese existir esta afectación.

Carvajal (2020) presentó su tesis *Abuso sexual en Colombia. Análisis crítico de la normatividad aplicada*, para lograr el diploma de abogada en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales. El estudio desarrollado por la autora, es cualitativo, interpretativo y aplicó las técnicas de la observación (diario de campo) y de la entrevista a un psicólogo, un sociólogo y un abogado; asimismo, se analizaron los relatos de dos víctimas de abuso sexual. La principal conclusión del trabajo es que, el yerro está en el humano que va a manipular la norma, más no en la ley redactada.

Miranda (2012) presentó su tesis *Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa*, para optar el grado de maestría en la Universidad de Chile. Señaló que, en el contexto psicosocial, la doctrina no presenta una distinción explícita si se compara el abuso sexual de infantes con el abuso sexual de púberes, conceptualizando, en algunos términos frecuentes, el abuso sexual infantil, he incluye el abuso sexual a adolescentes. Asimismo, se menciona de abuso sexual infantil, cuando el actuar de un adulto es utilizar la seducción, la amenaza, el chantaje y/o el

manejo psicológico para inducir a un menor de edad, de cualquier sexo, a actos plenamente sexuales.

El autor llegó a dos conclusiones claras y precisas las cuales son las siguientes: La primera apreciación es acerca del relato de los hechos, como primera instancia en su mayoría, frente a la dependencia policial, por parte de las adolescentes, evidenciándose que las púberes, las cuales fueron víctimas de violación sexual, son puestas a ser interrogadas, relatando los hechos a los Carabineros, enfocándose éstos, no sólo en tomar la denuncia respectiva, sino también a inquirir a las presuntas víctimas, esta diligencia es probablemente ordenada por el fiscal, al ser una materia de un crimen sexual, y el fiscal consecutivamente también va a tomar la declaración a la persona agredida.

Pérez (2010) que presentó su tesis referida a *La atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual, un compromiso interinstitucional en la ciudad de Bogotá D.C.* para obtener el grado de maestría en la Universidad Nacional de La Plata.

La autora señala que, el estudio se circunscribe en el nivel cualitativo, hermenéutico-interpretativo. Considera que, los obstáculos culturales entre los cuales se pueden enumerar las pautas que da la cultura, los estereotipos, los prejuicios, las posiciones que excluyen al prójimo, las naturalizaciones, entre otras, se encuentran presentes en los procesos donde se atiende a las mujeres y que han penetrado los vínculos que se han establecido entre la sociedad, las mujeres víctimas y los funcionarios. La ausencia de coordinación institucional se va a relacionar con los obstáculos administrativos; estas barreras también se relacionan con el compromiso, la voluntad política, como y donde se van a destinar los recursos, proyectos, acciones, iniciativas para atender a la mujer de manera diferenciada, sensible, respetuosa y que se defiendan los derechos que la mujer tiene como ciudadana.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Enfoque epistemológico

El presente estudio utilizó un enfoque epistemológico holístico. Este enfoque libera de ser humanos acerca de las elecciones y libertades, y personalmente se ha visto el mundo sobre la base de la subjetividad de cada uno; sin la participación de otros, se tienen, la auto coordinación y autorrealización para lograr el equilibrio emocional y social mirando hacia adentro en lugar de afuera

Como resultado, las familias disfuncionales pueden crear una situación en la que las personas criadas dentro de ellas no puedan lograr un auto desarrollo completo satisfaciendo sus necesidades, como la autorrealización y las demandas respetuosas. La disfunción familiar impide que los niños logren su pleno desarrollo.

2.2.2. Modelo epistemológico humanista

Brennan (1999) dice que el humanismo es una tendencia en una serie del pensamiento occidental que ve al individuo en términos de ideales e intereses de dignidad individual. Asimismo, los temas teístas, aunque asumen un control teísta o ambiental, aumentan el valor de las capacidades intelectuales humanas, mostrando que la explicación de la vida que crea el determinismo tiene poca importancia. La actitud de la humanidad se puede ver en el desarrollo del concepto racional griego del alma, el arte y la literatura renacentistas y la psicología, la tercera fuerza humana. Hergenhahn (2001) dijo que el humanismo muestra un gran interés por los humanos, como si se estuviera descubriendo a sí mismo por primera vez.

La elección de los adjetivos humanistas como línea de pensamiento para transmitir su propósito es encontrar una descripción de la vida que distinga a los humanos de otros seres vivos. En este sentido, el humanismo lleva a las personas a

un nivel superior y enfatiza lo que creen que es único, como la razón, el lenguaje y la reflexión.

El humanismo como una corriente de pensamiento teórico y práctico es otro aspecto del movimiento de la tercera fuerza. El término tercer poder es en realidad una clasificación general de diferentes rasgos y preferencias. Por lo tanto, la tercera fuerza se llama psicoanalista, o la primera o fuerza activista, o la no segunda corriente de fuerzas, es decir, el tercer poder no deriva de los medios de la investigación académica, sino de sus raíces en la especulación filosófica, la literatura y la observación clínica.

Los métodos de investigación de los antropólogos son fenomenológicos, lo cual es un punto metodológico importante y una expresión general de recompensa por muchas posiciones en el movimiento de las Terceras Fuerzas. La fenomenología se ubica en el estudio de los fenómenos habitados por un individuo, y para todos sus rasgos y rasgos específicos, la forma exacta en que el fenómeno se revela a la persona experimentada. La fenomenología está abierta a todo lo que sea importante para la comprensión de los fenómenos.

La actividad del fenomenólogo es estudiar la percepción, reflexión e interpretación. Para que el fenómeno se revele tal cual es, sin manejarlo. La singularidad de la fenomenología se representa a partir de los datos de la experiencia y el sentido del individuo. La fenomenología rechaza el reduccionismo del método empírico de las ciencias naturales, centrándose en el significado e importancia de los fenómenos en la conciencia humana y la perspectiva llamada totalidad.

El humanismo es un movimiento fuerte y definido con una perspectiva holística. Estos conceptos constituyen el poder general del individuo en un sistema unificado, ello implica como se deben ver los humanos como un todo unificado y organizado, no

como una parte separada de una serie. Entonces, en el caso del humanismo, los eventos que afectan al sistema afectan a todos.

La afirmación holística es objeto del humanismo y en general apoya al humanismo. Se tiene en cuenta la dignidad humana y su desarrollo potencial. Por tanto, el pensamiento humanista busca dar una explicación de lo que significa vivir como ser humano. Dichas explicaciones incluyen un registro completo de las habilidades, los sentimientos y la capacidad innata de actuar y pensar del ser humano. Descripción del desarrollo, transformación y declive: van a interactuar con otras condiciones ambientales; la gama y diversidad de experiencias posibles y la importancia de su ubicación en el espacio.

El humanismo asume que una persona que funciona de manera óptima conoce todas sus experiencias y que esas experiencias responden a sesgos cognitivos. Además, una persona que funciona bien mantiene la confianza y la intimidad durante el proceso de evaluación del orgasmo. Confíe en la canalización interna y acepte que el consentimiento es parte del proceso de actualización de tendencias. Además, las personas que funcionan bien comunican sus impulsos internos a través de la comunicación verbal y no verbal (Reeve, 2009).

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Derechos humanos

Los derechos humanos son fundamentales para la existencia y bienestar de la persona, no se pueden pasar por alto, se debe considerar ambos tipos de régimen por cómo produce efectos en la cultura y en la sociedad general. El fin de los derechos humanos es informar al ciudadano cuáles son sus derechos al igual que sus obligaciones con el fin de que algún día se logre obtener una paz, teniendo la seguridad de que estos derechos no serán pisoteados en ninguna parte de la tierra.

Si se habla de los derechos humanos y la asociación que existe con el delito de violación sexual (VioSex), la relación sería la vulneración de esta.

Exista una inconstitucionalidad ya que el mencionado delito vulnera el artículo 1 y 2 inciso 1, de la carta magna del Perú, la cual está consagrada y hecha para proteger en todo momento los derechos de la persona humana y su dignidad, el derecho a su integridad moral, psíquica, física, su honor y la buena reputación al igual que la intimidad personal.

Violación sexual

Es considerada a cualquier actividad que presenta algún tipo de contacto sexual, las cuales se manifiestan sin ningún consentimiento. Esto ocurre en mayor parte con la involucración de la fuerza física y/o amenaza. La agresión sexual, el abuso sexual, el incesto y la violación son todos tipos de violencia sexual. La violencia sexual es un problema que pertenece al sector de salud pública, la cual se considera grave ya que afecta a personas de todas las edades, géneros, orientaciones sexuales, etnias, capacidades intelectuales y clases socioeconómicas. La violencia sexual ha tenido un gran aumento en el transcurso de los años esto se ve reflejado en la frecuencia en la que se presentan casos de violación sexual, en su mayoría los agresores son hombres y a menudo estos actos son perpetrados por personas que la víctima conoce, esto quiere decir que el agresor puede ser parte de la familia, puede ser un compañero de trabajo, amigo, vecino, pareja íntima o hasta el mismo consorte.

El delito de violación se descompone en otros sub delitos del mismo, el cual presenta cierto protagonismo en la presente tesis de investigación, el delito de VioSexMe, explica que la persona adulta que quiera gratificarse sexualmente con un menor de edad según lo establecido en el código penal peruano (Poder Ejecutivo del Perú, 2004), será considerada delito de VioSex en agravio de un menor de edad

Se le considera abuso porque existe una correspondencia desigual entre los que van a participar en el suceso, estando el abusador, en una posición de autoridad que se emplea para supeditar a los menores de edad a las relaciones sexuales.

El crimen está tipificado en el artículo 173 CP (Poder Ejecutivo del Perú, 2004), y especifica que la persona adulta que abuse de un menor de 14 años de edad será castigada con una pena privativa de libertad según las agravantes.

Violación sexual en menores de edad.

El delito de VioSex, es un tema que viene creciendo día a día, para esto se debe tener en cuenta sus características para que se considere el delito de VioSex en un menor de edad. Ahora, este delito presenta agravantes, las cuales consideran ciertas características como un delito más grave, todo esto depende de la edad de la víctima y el tipo de nexos que esta tiene con el violador. Tal como se puede apreciar,

Durante el 2018 se atendieron 75,295 gestantes entre 10 y 19 años en los establecimientos de salud del país. Sin embargo, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) registró 28,187 recién nacidos inscritos por madres menores de 18 años en el mismo año. Asimismo, debe señalarse que según la Dirección de Población del MIMP entre 2015 y el 2018 se registraron en RENIEC 3,129 recién nacidos de niñas de 14 años o menos; es decir, 9 niñas de menos de 14 años inscribieron un hijo diariamente. (Gutiérrez-Ramos, 2021, p. 5-6)

En la actualidad se pueden encontrar las agravantes del delito y su pena, tipificado en el artículo 173 del código penal peruano (Poder Ejecutivo del Perú, 2004), regulado por la ley 30838 (Congreso de la República del Perú, 2018). Se podría decir que este abuso contra un menor de edad es una de las terribles maneras de expresar

violencia contra la niñez y pubertad, y que va en ascenso en todo el orbe. A esto se agrega que la gran mayoría de esos delitos no son ni denunciados ni reportados.

Derechos humanos

Se tiene conocimiento sobre los derechos humanos (DDHH), a lo largo de la historia, que tiene en cuenta la dignidad de los individuos como personas ante el Estado. Los DDHH son intrínsecas al ser humano. Una de las principales características que resalta en las naciones, sobre estas potestades, es que, todo ser humano, por serlo, es titular de derechos fundamentales que la sociedad debe reconocer y no se los puede cancelar lícitamente. Estas potestades no necesitan ser reconocidas por el Estado, tampoco requieren de un permiso suyo; tampoco depende ni de la cultura ni la nacionalidad del ser humano. Cada habitante del planeta tiene estos derechos porque son universales. El artículo primero de declaración universal de los derechos humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948), que expresa que los seres humanos nacen libres e iguales, tanto en potestades como en dignidad y, dotados de razón y conciencia, siendo fraternales con todos.

Los DDHH universales se revisan y están garantizados por la ley, los convenios, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional, respecto a los DDHH va a imponer a los gobiernos que actúen en ciertas situaciones o de no accionar de cierta forma con el propósito de la promoción y protección de estas potestades, así como las libertades fundamentales, tanto de personas como de grupos.

Los DDHH en relación con el delito de VioSex, tiene como objeto la vulneración del mismo, y se puede observar en el artículo 1 y 2 inciso 1 de la constitución peruana (Congreso Constituyente Democrático, 1993).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo

El presente trabajo de indagación es de tipo cualitativo, ya que, se procura descubrir ciertos sucesos complejos en su medio natural, se basa en una investigación participativa, ya que, es un hecho que surge debido a una problemática social originado en la misma comunidad y tiene como objetivo la búsqueda de soluciones para así dar mejoras al nivel de las vidas de las personas que conforman la sociedad. Se ubica en los estudios básicos (Hernández et al., 2014).

3.1.2. Diseño

El presente trabajo de investigación es cualitativo no experimental y tiene un diseño transversal descriptivo (Hernández et al., 2014), ya que, se enfoca en un momento específico el estudio, donde se describe el fenómeno de la violación sexual de menores y las medidas de contingencia que se puede tomar para subsanar este hecho antisocial.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

El presente trabajo estudio, contó con la participación de profesionales de la carrera de derecho, los cuales tienen una amplia experticia en el ámbito penal.

3.2.2. Muestra

En su mayoría de estudios científicos de tipo cualitativo e interpretativo, requieren que se entreviste a especialistas o expertos; en ese sentido, se va a emplear la entrevista y se utilizó la guía de entrevista, ya que han brindado información confiable y auténtica, debido a esto se eligió a 4 expertos en derecho penal.

3.2.3. Muestreo

Es no probabilístico y por conveniencia.

Tabla 1

Relación de entrevistados

ESPECIALISTA	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	CANTIDAD
Dr. José Apaza Eustaquio	Abogado en Dirección de Investigación de Lavados de Activos	13	1
Dr. Romero Jara Wilder.	Consultores Legales AMET	17	1
Dr. Marlon A. Solano Medina	Abogado en Dirección de Investigación de Lavado de Activos	16	1
Dr. Víctor Pariona	Estudio Jurídico	8	1
Dr. Arturo Vicente Aponte Núñez	Estudio Jurídico Aponte & Asociados	12	1
Fiscal Adjunto Wilmer Lujan Gallegos	Fiscalía especializada en violencia contra la mujer	8	1
TEODORO MARCOS QUISPE BARBARAN	Juez Especializado Penal En El Poder Judicial	14	1
CARLOS VIGO VENTURO	Estudio Jurídico Muñiz	5	1

3.3. Hipótesis

General

Se quiere prevenir y erradicar los actos de violación sexual, para esto primero se debe identificar la mayoría de causales por las que ciertos individuos cometen estos actos antisociales, luego de identificarlo, podremos implementar medidas de

contingencia para en primera instancia prevenir estos actos y a largo plazo erradicarlo definitivamente de la sociedad.

Específicos

El aumento de las violaciones sexuales que provocan una vulneración de los derechos fundamentales en los menores de edad se debe a la ausencia de la aplicación de la norma, en los distritos de Lima Sur.

Las sanciones que se deben aplicar de acuerdo con la legislación respecto al delito de violación sexual en menores de edad son insuficientes y requieren una modificación parcial de ellas para erradicarlo de la sociedad.

Las medidas de contingencia deben aplicarse para prevenir que se incrementen los casos de violación sexual en menores de edad, brindando ayuda a los afectados.

3.4. Variables-Operacionalización

Violación sexual

La VioSex es considerada a cualquier acción que presenta algún tipo de contacto sexual, las cuales se manifiestan sin ningún consentimiento. Esto ocurre en mayor parte con la involucración de la fuerza física y/o amenaza.

Derechos humanos

Los DDHH son propios de la persona humana, su principal característica es que resalta en el mundo y se presenta con un reconocimiento al cual todo ser humano responde, ya que el simple hecho de serlo, lo hace titular de estos derechos fundamentales, los cuales la sociedad no puede quitarle.

Categoría – Operacionalización

Categoría 1.

Medidas de contingencia

Categoría 2.

Violación sexual en menores de catorce años.

Operacionalización.

Tabla 2

Operacionalización categoría 1

CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	TEMAS	ITEMS
Medidas de contingencia	Prevención y erradicación	Prevenir	¿Usted cree que la ley 30838 previene los delitos de VioSex? ¿Si su respuesta es NO, que recomendaciones daría para mejorarlas?
		Erradicar	¿Qué medidas de contingencia cree conveniente para la erradicación completa del delito de VioSex?
	Agentes de justicia	Poder Judicial	¿Usted considera que el Poder Judicial efectúa un buen trabajo implementando sanciones drásticas para erradicar estos actos delictivos?
		Policía Nacional del Perú	¿Cree usted que la policía nacional del Perú realiza un eficaz trabajo de investigación para recaudación y presentación de pruebas el MPFN?

Tabla 3

Operacionalización categoría 2

CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	TEMAS	ITEMS
Violación sexual en menores de catorce años	Victimas	Victimas	¿Considera pertinente que las víctimas tengan que estar presentes en el juicio donde también se encuentra su agresor? ¿Usted considera que las víctimas del delito de VioSex son tratadas adecuadamente por los entes encargados de velar por su seguridad y justicia?
	Consecuencias posteriores	Consecuencias posteriores	¿Considera que necesitan ayuda psicológica los menores afectados después de este acto delictivo cometido por sus agresores? ¿Qué propone usted para garantizar un reintegro psicológico de las víctima ante la sociedad?

3.5. Métodos y técnicas de investigación

El presente estudio considera, dentro de los métodos el inductivo; de las técnicas, la entrevista y su correspondiente guía de entrevista, la cual ha permitido recoger información. Se han tenido en cuenta las categorías, las subcategorías y los indicadores respectivos, con el propósito de garantizar la fiabilidad y la veracidad de la investigación. A continuación, se explica la herramienta que se aplicó en el trabajo indagativo.

Entrevista

Mediante un proceso de comunicación entre, entrevistado y entrevistados, se recolección de información. En un tiempo determinado, el entrevistado responde las interrogantes que se estructuran de acuerdo a las variables y dimensiones de lo que se está estudiando, elaboradas por el entrevistador. La entrevista se ejecutó a un grupo de 4 especialistas en el derecho penal, con el propósito de recopilar información confiable pues se buscó establecer la etiología del crimen y una probable respuesta que solucione este delito y se mejore el desempeño de las autoridades para realizar prevención

3.6. Procesamiento de los datos

Siendo el trabajo de tipo exploratorio, se realizará el procesamiento de los datos teniendo en consideración la aplicación de la entrevista, donde se siguen los siguientes pasos: a) elaboración de la guía de entrevistas, en la cual se preparan las preguntas en función de las categorías, subcategorías e indicadores; b) se realiza la validación de contenido, es decir, tres expertos en validación de instrumentos documentales, van a validar las preguntas en cuanto a su suficiencia, relevancia y claridad; c) Se realizan las entrevistas a los especialistas; d) se elabora la matriz

donde se transcriben las respuestas de los especialistas entrevistados; e) se efectúa la comparación, resumen, interpretación y conclusión de las mismas.

Así también se toman en cuenta los criterios éticos que establece la Universidad para que se preparen los trabajos investigativos, el cual se elaboró de acuerdo al estilo APA séptima edición.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados descriptivos

La violencia sexual es considerada cualquier actividad que presenta algún tipo de contacto sexual, las cuales se manifiestan sin ningún consentimiento. Esto ocurre en mayor parte con la involucración de la fuerza física y/o amenaza. La agresión sexual, el abuso sexual, el incesto y la violación son todos tipos de violencia sexual. La VioSex es un problema que pertenece al sector de salud pública, la cual se considera grave pues afecta a todas las personas de cualquier edad, género, orientación sexual, etnia, capacidad intelectual y clase socioeconómica.

Los DDHH son propios a la persona humana, una de las principales características que resalta en el mundo es el registro de que todo ser humano, por el simple hecho de serlo, es titular de derechos esenciales que la sociedad no puede quitarle lícitamente. Todos estos derechos no son independientes del reconocimiento del Estado y no se necesita pedir permiso para ejercerlos; son independientes de la nacionalidad y de su cultura. A todo habitante del planeta tierra le corresponden estos derechos. La expresión más evidente de esta gran conquista es el artículo 1° de la DUDH, señala que, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, que tienen conciencia y razón y, comportándose de manera fraterna los unos con los otros (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

4.2. Resultados de las entrevistas

Guía de las entrevistas

Título: Las medidas de contingencia en los delitos de VioSexMe de catorce años.

Lugar: Lima, Perú

Entrevistador(es): Gerson Brayan Cruzado Puga y Josué Marcelo Aponte Antúnez

Introducción: El presente instrumento tiene como objetivo interpretar la percepción que tienen los profesionales en derecho con respecto a las medidas de contingencia para la erradicación del delito de violación sexual

Datos de los Entrevistados:

Entrevistado 1: Marlon Solano Medina

Profesión: Abogado

Institución: Dirección de Investigación de Lavado de Activos

Fecha: 21/06/2022; **Hora:** 14:30; **Lugar:** Lima

Entrevistado 2: José Luis Apaza Eustaquio

Profesión: Policía/abogado

Institución: PNP / Dirección de investigación de lavado de activos

Fecha: 27/06/2022 **Hora:** 17:00 **Lugar:** Lima - Cercado

Entrevistado 3: Dr. Víctor Raúl Pariona Lozano

Profesión: Abogado

Institución:

Fecha: 30/06/2022; **Hora:** 14.30 pm; **Lugar:** Lima, Cercado

Entrevistado 4: Dr. Wilder Robert Romero Jara

Profesión: Abogado

Institución: amet.consultores.legales@gmail.com

Fecha: 29/06/2022; **Hora:** 16.00 pm; **Lugar:** Lima, Centro

Entrevistado 5: Arturo Vicente Aponte Núñez

Profesión: Abogado.

Institución: Estudio Jurídico Aponte & Asociados

Fecha: 06/10/2023; **Hora:** 10:30 AM; **Lugar:** Lima, Perú

Entrevistado 6: Wilmer Lujan Gallegos**Profesión: Fiscal Adjunto****Institución:** Primer despacho de la fiscalía provincial corporativa transitoria especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de san juan de Miraflores.

Fecha: 06/10/2023; Hora: 13:00; Lugar: Lima, Perú

Entrevistado 7: Teodoro Marcos Quispe Barbaran**Profesión: Juez Especializado Penal****Institución: Poder Judicial**

Fecha: 06/10/2023; Hora: 15:20; Lugar: Lima, Perú

Entrevistado 8: Carlos Vigo Venturo**Profesión: Abogado****Institución: Estudio Muñiz**

Fecha: 19/10/2023; Hora: 14:00 h; Lugar: Lima, Perú

Tabla 4

Transcripción de las entrevistas

Preguntas	Entrevistados							
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
1. ¿Usted cree que la ley previene los delitos de VioSex? ¿Si su respuesta es NO, que recomendaciones daría para mejorarlas?	Sí, porque tiene un fin preventivo.	No. Porque se han venido dando sanciones drásticas a través de modificaciones al código penal y la tasa de agresión sexual persiste. Mi recomendación es que el estado invierta más en el sector educativo, así como la implementación de programas o campañas de sensibilización relacionado al cuidado de los (las) menores, a través de los diferentes organismos vinculados a la familia, así como su implicancia en los actos de agresión sexual, orientados siempre en los niveles donde el factor de riesgo es mayor.	Sí, la ley penal tiene como finalidad prevenir la comisión de los delitos tipificados, estando dentro de estos, los delitos de violación sexual. en efecto, podríamos decir que este método de prevención se encuentra establecido bajo la siguiente ecuación: conducta + daño al bien jurídico protegido = condena. en estos casos, la ley previene la afectación a la libertad sexual como bien jurídico protegido, pues quien atenta contra esta tiene como consecuencia una condena.	Si previene para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales para prevenir, atender y proteger a las víctimas, y también reparar el daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.	Hace el intento, considero que la ley peruana no previene los delitos de violación sexual a cabalidad, porque tiene varias deficiencias y limitaciones. Algunas de ellas son por ejemplo que la ley no contempla el aborto como un derecho de las víctimas de VioSex, lo que las obliga a continuar con un embarazo no deseado y a sufrir las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que ello implica, además de ello, la ley no garantiza una atención integral y oportuna a las víctimas de violación sexual, ni les brinda protección efectiva frente a la revictimización, la estigmatización y la impunidad.	No, porque no aborda las causas estructurales que los generan, ni ofrece una respuesta adecuada a las víctimas. Lo que la ley plantea con respecto de violación sexual se basa en el concepto de acceso carnal, lo que implica una visión patriarcal y heteronormativa de la sexualidad, que ignora otras formas de VioSex que afectan especialmente a las personas LGBTIQ, no establece mecanismos efectivos para garantizar el acceso a la justicia, la reparación y la no repetición de los hechos para las víctimas de violación sexual, ni para prevenir y erradicar la cultura machista y	Lamentablemente la ley no previene los delitos de esta naturaleza, estas deberían ser complementadas con difusión para que los potenciales agresores tengan conocimiento de que pueden ser sancionados con cadena perpetua por la comisión de estos delitos y también para que las potenciales víctimas no sean expuestas, pues generalmente los agresores son del entorno familiar.	Si, ahora que se haga cumplir en beneficio del agraviado es otro tema.

<p>Considero que, para mejorar de alguna manera al menos algunos puntos que considero deficientes, deberían despenalizar el aborto en casos de embarazos como consecuencia de VioSex, reconociendo el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y su proyecto de vida. Implementar una política nacional multisectorial que asegure la prevención, detección, atención y sanción de los casos de VioSex, con una perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, pero haciendo hincapié en esto, no solo debe ser publicitado de manera efímera, deberían salir campañas de concientización continuas y llevar un óptimo conocimiento de ello a nivel educativo, a los</p>	<p>violenta que los propicia. Considero que para prevenir los delitos de VioSex, para empezar es modificar la definición de violación sexual para que se centre en el consentimiento libre e informado de las personas involucradas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, ni el tipo o grado de contacto físico que se produzca, establecer una pena única para la violación sexual, sin distinciones arbitrarias o discriminatorias entre las víctimas, y que sea proporcional a la gravedad del delito y al daño ocasionado.</p>
---	---

						padres de cómo hablarles a sus hijos, y no solo a los padres, también a la familia en general.			
2. ¿Qué medidas de contingencia cree conveniente para la erradicación completa del delito de VioSex?	Implementar en el currículo del ministerio de educación de medidas de educación sexual.	La identificación y atención inmediata de las diversas autoridades (policía, fiscalía, gobiernos locales, regionales) a las familias ante cualquier signo de violencia familiar, en menores u otros miembros del grupo familiar. Aunado a ello los programas que debe implantar el Estado respecto a la igualdad de género y con ello prevenir la violencia contra la mujer.	La creación de órganos especializados en temas de violación a la libertad sexual (juzgados y despachos fiscales), ubicados en puntos estratégicos como en comisarías y municipalidades. aunado a ello, la tramitación de este tipo de procesos bajo las reglas del proceso inmediato. esta medida de contingencia haría más efectiva y eficaz la erradicación de este tipo penal.	Crear órganos especializados en diferentes espacios del Estado donde se establecen normas procedimentales específicas sobre materias de violencia, abreviación procesal penal, también tribunales especializados, y no procedan castigos sustitutivos. Se deben de implementar los denominados sistemas de registro de los casos de violencia y los que se refieren a las medidas de protección de las víctimas, entre otros.	Considero que al menos para disminuir el delito de VioSexMe de 14 años se debe mejorar la atención integral y oportuna a las víctimas de violación sexual, brindándoles apoyo médico, psicológico, legal y social, así como garantizando el acceso al aborto terapéutico en caso de embarazo producto de la violación. Asimismo, agilizar el proceso judicial y la sanción efectiva a los responsables de violación sexual, evitando la revictimización, la impunidad y la corrupción, y aplicando penas proporcionales a la gravedad del delito y al daño causado.	Erradicar considero que es muy difícil de alcanzar, pero para disminuir el crimen de VioSex a menores de 14 años se podría tomar en cuenta capacitar al personal de salud, educación, justicia y seguridad sobre el abordaje adecuado de los casos de violación sexual a menores de 14 años, brindándoles herramientas conceptuales, metodológicas y prácticas para identificar, intervenir y derivar los casos según corresponda. Asimismo, implementar medidas de protección efectivas para las víctimas de violación sexual, que no solo sea cosa de plasmarlo en la ley, en las normas, los códigos, sino ejecutar tal cual	Educación a las personas para la no comisión de estos delitos, y Difusión para que las víctimas tomen sus precauciones para que no sean expuestas y para que los agresores sepan que penas les esperan ante la comisión de estos delitos.	Considero que dos supuestos: (1) la educación a nivel secundaria debería ser la base que permita contener este problema y (2) mejorando los programas de salud mental y que estos lleguen de verdad a los ciudadanos, para un mejor control.	

						dichas acciones como el retiro del agresor del entorno familiar, el impedimento de acercamiento y la prohibición de comunicación, así como el seguimiento y monitoreo de su cumplimiento por parte de las autoridades competentes.		
3. ¿Usted considera que el Poder Judicial efectúa un buen rol implementando sanciones drásticas para erradicar estos actos delictivos?	No, porque el poder judicial no es el problema, el problema es el INPE al no aplicar la resocialización.	Si bien es cierto que las normas están dadas para sancionar los actos de violación sexual, la carga laboral del poder judicial es demasiada y por ello la demora en la sanción, por ello considero que deberían aplicarse procesos inmediatos en los delitos de violación sexual.	No, porque quien implementa sanciones más gravosas es el poder legislativo a través de la creación y/o modificación de las leyes. el poder judicial se encarga de aplicar las sanciones implementadas por el congreso a través de las leyes.	El poder judicial va a establecer medidas que garanticen atender y proteger a las víctimas de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19. Se va a otorgar la posibilidad de dictar medidas de protección y/o cautelares mediante la tecnología y, cuando no es posible, el traslado de los jueces (as) a las comisarias para el dictado inmediato de estas medidas. Se garantiza la continuidad de funcionamiento de los	Hay muchas falencias hoy en día, porque existen varios problemas y obstáculos que impiden una aplicación efectiva y uniforme de la ley. Existe la ausencia de recursos humanos, materiales y financieros para atender adecuadamente los casos de VioSexMe de 14 años, lo que genera demoras, congestión y dilación en los procesos judiciales, falta de criterios claros y homogéneos para la determinación de la pena en los casos de VioSexMe de 14 años, lo que puede generar	Considero que se puede mejorar, pero hay deficiencias como la falta de control y supervisión de las sentencias emitidas por los órganos judiciales, lo que puede generar impunidad, corrupción y desconfianza en el sistema judicial, falta de capacitación y sensibilización de los operadores de justicia sobre el abordaje adecuado de los casos de VioSexMe de 14 años, lo que puede generar revictimización, discriminación y estigmatización de las víctimas	Más que implementar sanciones es imponer lo que hace el Poder Judicial como son penal de treinta años o cadena perpetua, pero lamentablemente ya está demostrado que ello no impide ni erradica la comisión de este tipo de crímenes.	No, los criterios entre sentencia y sentencia son variados y extremos.

				establecimientos para la atención en salud de las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia.	discrecionalidad, arbitrariedad e injusticia en la aplicación de la ley.			
4. ¿Cree usted que la policía nacional del Perú realiza un trabajo eficaz de investigación para recaudación y presentación de pruebas el MPFN?	Sí, considero que agota con todas las diligencias necesarias en las diligencias preliminares.	No. La falta de personal, falta de material logístico, así como la poca capacitación o especialización del personal, hace que el trabajo en muchos casos resulte ineficaz.	No, porque son demasiadas las ocurrencias que surgen diariamente sobre este tipo de delitos que la policía nacional del Perú no se abastece de personal suficiente que permita realizar una efectiva labor de investigación y así pueda aportar con elementos probatorios que permitan determinar la comisión del delito.	A raíz de muchas muertes el trabajo de la policía se desplegado a nivel nacional de forma eficiente reforzando el auxilio oportuno a las mujeres agredidas en forma conjunta con el ministerio público.	No considero que realice un trabajo eficaz de investigación para la recaudación y presentación de pruebas ante la fiscalía, porque existen varios factores que dificultan su labor. Existe falta de personal especializado y capacitado para atender los casos de VioSexMe de 14 años, lo que puede generar una atención deficiente, y insensible y revictimizante a las víctimas, falta de recursos materiales y logísticos para realizar las diligencias de investigación, como el recojo de evidencias biológicas, psicológicas y testimoniales, lo que puede afectar la calidad y oportunidad de las pruebas, falta de coordinación y	Un trabajo eficaz a cabalidad no creo. Tiene deficiencias como toda institución en la actualidad, pero eso quiere decir que tanto buenas como malas. Un gran logro es por ejemplo La creación e implementación de unidades especializadas en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, como las Comisarias Especializadas en Familia (CEFAF) y las Comisarias Especializadas en Violencia Familiar (CEVIF), que brindan una atención integral y especializada a las víctimas de violación sexual a menores de 14 años. Una deficiencia sería La falta de seguimiento y monitoreo de los casos de VioSex	Considero que lamentablemente en estos casos es muy poco lo que se puede hacer, porque generalmente se realiza en la clandestinidad, es decir donde no hay testigos; ahora de lo poco que se puede hacer en muchos casos lo hacen mal y todo ello porque quien está encargado ahora de la investigación que es el Ministerio Público no lo realiza bien.	No, en realidad para todos los delitos no recaban completamente los medios probatorios, no ayudando a esclarecer la investigación en corto tiempo. En los casos mediatos prestan más interés.

					articulación con otras instituciones involucradas en el proceso penal, como el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, lo que puede generar demoras, contradicciones y vacíos en la investigación.	a menores de 14 años, lo que puede generar impunidad, corrupción y desconfianza en la labor policial		
5. ¿Considera usted que las víctimas deberían ser puestas en enfrentamientos contra su agresor ante un juicio	No, para nada.	No. Toda vez que por ser uno de los delitos más atroces que una persona pueda sufrir, no se le debe poner enfrente, por cuanto sería exponerla o condenarla a recuerdos de los momentos trágicos vividos en la agresión sexual.	Efectivamente no, porque en virtud del principio de no revictimización no se puede poner nuevamente a la víctima en un estado que la obligue a sufrir nuevamente la afectación contra su integridad, su autoestima y/o salud mental.	Efectivamente, los efectos traumáticos que, en las víctimas suelen dejar las agresiones sexuales, pueden verse agravados por otros factores, ver a su agresor en pleno juicio, son los que se derivan del proceso penal e investigación que sucede a la denuncia de los hechos. Con lo que si cada vez son más las mujeres que deciden presentarse a una denuncia formal como primer paso para acabar con una situación de ocultación y sufrimiento, muchas de ellas	No, creo que las víctimas menores de 14 años de violación sexual no deberían ser expuestas con su agresor ante un juicio, porque esto podría generarles un mayor daño psicológico, emocional y social. Podría existir la revictimización, es decir, el sufrimiento adicional que se produce al tener que revivir el trauma de la violación al declarar ante el juez, el fiscal, el abogado y el público.	Considero que hay ventajas como desventajas. Las ventajas serían la participación activa y efectiva de las víctimas en el proceso judicial, respetando su derecho a ser escuchadas, informadas y asesoradas sobre el desarrollo y el resultado del mismo. Las desventajas por ejemplo sería la estigmatización, es decir, el rechazo o la discriminación que se produce al ser señaladas como víctimas de violación sexual, lo que puede afectar su	No, porque estaríamos revictimizando a la víctima, toda vez que exponerla nuevamente ante su agresor, le causaría más daño psicológico porque le haría recordar la agresión sexual que habría sufrido, agresión que desde ya por la naturaleza del delito la dañó psicológicamente.	No, porque la víctima podría sentirse amenazada por la presencia de su agresor, no brindando completamente su manifestación de hechos.

				paralizan los procesos, o no llegan a iniciar los, ante la presión y el trato deficiente y poco sensibilizado que algunas instituciones ejercen sobre la víctima.		autoestima, su identidad y su integración social		
6. ¿Usted considera que las víctimas del delito de VioSex son tratadas adecuadamente por los entes encargados de velar por su seguridad y justicia?	No, porque las víctimas no son tratadas por profesionales especializados después de la violación	Existen entidades que aún no se complementan y para ello el Estado debe implementar programas de apoyo como casa-hogar donde la víctima pueda permanecer, de tal manera que se tenga bajo el cuidado y/o seguridad de las mismas; toda vez que en muchos casos cuando el victimario proviene del mismo grupo familiar, éste permanece en la esfera domiciliaria de la víctima.	Personalmente he presenciado el trato que se les da a las víctimas de violación sexual y puedo decir que los funcionarios encargados de recepcionar la denuncia y recabar información para la investigación no se encuentran preparados para velar por la seguridad e integridad de los afectados. ello hace que las víctimas de violación sexual no reciban un trato adecuado y razonable ante la ocurrencia de este tipo de delitos.	A veces no son tratadas adecuadamente por falta de personal especializado a no reciben la denuncia de la víctima y velan por la seguridad y no imparten justicia.	No, creo que los menores de 14 años víctimas de VioSex no son tratados adecuadamente por las instituciones encargadas de velar por su seguridad y justicia, porque existen varias deficiencias y barreras que impiden una atención integral y oportuna. Justamente como lo planteaba anteriormente es que hay falta de personal especializado y sensibilizado para atender a las víctimas de VioSex, tanto en el sector salud, como en el sector educación, el sector justicia y el sector seguridad, la falta de protocolos y servicios adecuados para garantizar el	Considero que aún hay muchas deficiencias a nivel de estas instituciones con respecto el crimen de VioSexMe como, por ejemplo la falta de medidas de protección efectivas para las víctimas de violación sexual, como el retiro del agresor del entorno familiar, el impedimento de acercamiento y la prohibición de comunicación, así como el seguimiento y monitoreo de su cumplimiento por parte de las autoridades competentes, la falta de coordinación y articulación entre las diferentes instituciones involucradas en el proceso penal, lo que genera demoras, contradicciones y	Con las leyes actuales de protección a las víctimas del delito sexual si se protege a las víctimas, pues tenemos por ejemplo que sob brindan una sola declaración a nivel preliminar ante la cámara Gesell que es la entrevista ante un profesional en psicología, la misma que es utilizada en el juicio; de igual manera no se revela su identidad porque se les asigna una clave.	No, si bien durante el proceso judicial existen examen médicos legistas u otros, es solo un momento, el daño ocasionado por la violencia sexual está latente en todo momento del proceso (psicológico y psiquiátrico).

					acceso al aborto terapéutico en caso de embarazo producto de la violación, así como a otros servicios de salud sexual y reproductiva, falta de coordinación y articulación entre las diferentes instituciones involucradas en el proceso penal, lo que genera demoras, contradicciones y vacíos en la investigación, la sanción y la reparación de los casos de violación sexual.	vacíos en la investigación, la sanción y la reparación de los casos de violación sexual		
7. ¿Considera que necesiten ayuda psicológica los menores afectados después de este acto delictivo cometido por sus agresores?	Si lo necesitan, hasta su recuperación total.	En efecto, considero que es importante la ayuda psicológica en los menores que han sido víctima de agresión sexual, debido al trauma que ello les ocasiona y puedan superar de manera adecuada y progresivamente.	En efecto sí, porque la víctima de violación sexual queda afectada moral y psicológicamente, por ello es necesario un tratamiento digno que permita que este pueda recuperarse y evitar así eventos posttraumáticos.	Si van a necesitar ayuda de psicólogos para mellar su afectación después de los maltratos sometidos por el agresor.	Sí, creo que los menores de 14 años víctimas de VioSex necesitan ayuda psicológica, porque la violación sexual es una forma de violencia que puede generar un impacto negativo en su salud mental, su desarrollo y su bienestar. La ayuda psicológica puede proporcionar a los menores de 14 años víctimas de VioSex un espacio de acogida, comprensión y apoyo, donde	Sí, creo que los menores de 14 años víctimas de VioSex necesitan ayuda psicológica, porque la violación sexual es un hecho traumático que puede afectar su salud mental, su desarrollo y su bienestar. Este delito trae consigo una serie de afecciones a la menor como estrés posttraumático, depresión, disociación, problemas de conducta; es así	Claro que sí, pero lamentablemente nunca llega porque se dispone que se cumpla dicho mandato por algún órgano estatal, lo cual casi nunca se realiza porque es un trámite engorroso el asistir a un hospital y tener que sacar cita con dicho profesional, es por ello que muchos tienen que recurrir en forma personal y privada a un psicólogo.	Sí, pero aún como menor de edad que aún no termina de entender su sexualidad.

						<p>puedan liberar sus emociones, elaborar el trauma y restaurar su autoestima y su proyecto de vida.</p> <p>que la ayuda psicológica puede brindar a los menores de 14 años víctimas de VioSex un espacio de escucha, contención y apoyo, donde puedan expresar sus emociones, procesar el trauma y recuperar su autoconfianza y su proyecto de vida.</p>	
8. ¿Qué propone usted para garantizar un reintegro psicológico de las víctima ante la sociedad?	<p>Tratamiento psicológico por parte del estado en instituciones más cercanas a su domicilio que puedan ser municipalidades, centros de salud, etc.</p>	<p>El apoyo psicológico y moral de los demás componentes del grupo familiar y cercano hacia la víctima es de suma importancia, con la finalidad de hacerla sentir más segura y recuperar la confianza en sí misma, sumado a ello, al apoyo psicológico de las entidades especializadas del Estado; para ello, se debe implementar programas sociales para que la población en caso conozca de víctimas de agresión sexual, puedan tener un</p>	<p>Crear organismo que realicen actos de supervisión al tratamiento que se les da a las víctimas antes, durante y después de culminados los procesos penales por la comisión de este delito.</p>	<p>Realizar un seguimiento de cada caso para garantizar que la víctima se una a la sociedad sin ningún trauma generado por el agresor.</p>	<p>Crear un programa nacional de atención psicosocial a las víctimas de VioSex, que brinde servicios gratuitos y accesibles de salud mental, asesoría legal y acompañamiento social. Este programa estaría conformado por equipos multidisciplinarios de profesionales capacitados en el abordaje de la violencia sexual, que se desplazarían a las zonas urbanas, rurales y urbano-marginales donde se presenten los casos. El objetivo sería brindar una atención integral,</p>	<p>Desarrollar una estrategia de prevención y sensibilización sobre la VioSex, dirigida a las niñas, sus familias y sus comunidades. Esta estrategia consistiría en realizar talleres, campañas, materiales educativos y actividades lúdicas que promuevan el reconocimiento y la protección de los derechos de las niñas, el respeto a su integridad física y psicológica, y la denuncia oportuna de cualquier situación de violencia.</p>	<p>Considero que lo más adecuado para estos casos es un tratamiento especializado en psicología a la víctima y que sea permanente hasta su recuperación total.</p> <p>Implementar programas de acompañamiento a las víctimas de VioSex durante todo el procesos judicial y posterior a ello.</p>

trato de apoyo o ayuda a la víctima.

oportuna y humanizada a las niñas y sus familias, que les permita recuperar su bienestar emocional, fortalecer su autoestima y confianza, y ejercer sus derechos.

Además, se buscaría generar espacios de diálogo y reflexión sobre las causas y consecuencias de la violencia sexual, así como sobre los roles y estereotipos de género que la favorecen. Abordar la violencia sexual desde una perspectiva psicosocial y cultural.

Tabla 5

Coincidencias, discrepancias y análisis de las entrevistas

Preguntas	Resultados		
	Coincidencias	Discrepancias	Análisis
1. ¿Usted cree que la ley previene los delitos de VioSex? ¿Si su respuesta es NO, que recomendaciones daría para mejorarlas?	Los entrevistados E1, E3, E4 y E8 indican que si debido a que la norma presenta un fin preventivo. La prevención establecida por la ley se resumen en la siguiente expresión: conducta + daño al bien jurídico protegido = condena.	Los entrevistados E2, E5, E6 y E7 consideran que no debido a que a pesar de que se han modificado las normales penales las tasas de agresiones sexuales se han incrementad; asimismo la propia norma tiene deficiencias y limitaciones, como el derecho al aborto. A esto se agrega que se debe considerar la visión que tiene el grupo LGTB respecto a las diversas formas de violación sexual.	Si bien es cierto que existe una ley que busca la prevención de la VioSex, en la práctica esta tiene sus limitaciones, pero además el problema no se observa objetivamente y muchas veces se ideologiza y se politiza.
2. ¿Qué medidas de contingencia cree conveniente para la erradicación completa del delito de VioSex?	Para los entrevistados E2, E3, E4, y E5 se deben crear órganos especializados en este tema donde se establezcan normas procedimentales precisas con el propósito de darle atención oportuna e integral a las víctimas. Asimismo, los entrevistados E1, E6, E7 y E8 consideran que se deben incluir capacitaciones tanto al personal de salud como de educación difundiendo las políticas que erradiquen este crimen; el entrevistado E1 considera que se debe implementar en el currículo escolar medidas de educación sexual.	No existen discrepancias en este punto.	Las propuestas de los entrevistados son complementarias, es decir, el crear órganos especializados para solucionar el problema de la VioSex va en el mismo sentido con una política adecuada en el sector educativo y de capacitación de los sectores involucrados.
3. ¿Usted considera que el Poder Judicial efectúa un buen rol implementando sanciones drásticas?	Los entrevistados E1, E3 y E8 consideran que el poder judicial no cumple un buen rol implementando sanciones severas para erradicar estos crímenes. Pero, el E3 considera que también se debe ver al congreso que es el que elabora las leyes. A esto se agrega lo que señala el E8, indicando que los criterios que se dan son diferentes y extremos cuando se leen las sentencias.	Los entrevistados E2, E4, E5, E6 y E7 expresaron que, al existir mucha carga laboral, la ausencia de control, ausencia de recursos humanos, materiales y financieros. Por ello, se debe aplicar procesos inmediatos, medidas que permitan atender a las mujeres y a la familias para erradicar este crimen.	El poder judicial no cumple cabalmente sus funciones y siempre se escuda en la carga procesal, la ausencia de los recursos adecuados y las discrepancias que se presentan entre condenas y condenas.
4. ¿Cree usted que la policía nacional del Perú realiza un trabajo eficaz de investigación para recaudación y presentación de pruebas el MPFN?	Los entrevistados E2, E3, E5, E6, E7 y E8 consideran que la PNP no cumple un trabajo eficaz debido a la carencias de logística, capacitación y/o especialización hacen que el trabajo no sea eficaz	Los entrevistados E1 y E4 consideran que si a pesar de las deficiencias que se presentan en su labor diaria.	Lo cierto es que no existe un trabajo eficiente de parte de la PNP debido a que existen deficiencias estructurales.
5. ¿Considera usted que las víctimas deberían ser puestas en enfrentamientos contra su agresor ante un juicio?	Los entrevistado E1, E2, E3, E4, E5, E7 y E8 expresaron que no, debido a los traumas, al hecho de que se sienta amenazada e intimidada por lo que no pueda brindar su manifestación completa de los hechos. A esto	El entrevistado 6 considera que tiene sus ventajas y desventajas; lo primero sería que la víctima participe de forma activa en el proceso respetando sus derechos; y las desventajas serían la estigmatización al ser señalada como	No se debe de someter a la víctima a un proceso que la ha hecho sufrir de manera cruel, por ello no se le debe poner frente a su agresor sexual.

	se suma el recuerdo de hechos dolorosos para la víctima, tomando en cuenta el principio de no revictimización.	víctima afectando su autoestima, identidad e integridad.	
6. ¿Usted considera que las víctimas del delito de VioSex son tratadas adecuadamente por los entes encargados de velar por su seguridad y justicia?	Los entrevistados E1, E3, E5 y E8 consideran que las víctimas del crimen de VioSex no son tratadas de manera adecuada debido a que no son vistas por profesionales especializados después del estupro; además los funcionarios que receptionan las denuncias están no preparados, es decir, las entidades no tratan adecuadamente a las víctimas y a esto se agrega que el daño es mucho más profundo porque abarca lo psicológico lo psiquiátrico.	Los entrevistados E2, E4, E6 y E7 indican que a veces tratan de manera adecuada y en otras no, debido a que existe complementariedad entre los agentes que intervienen en el proceso, sobre todo al no haber personal especializado y ello conlleva a que se observen deficiencias. El entrevistado E7 considera que las normas actuales si se puede proteger a las víctimas de estos crímenes.	Existen muchas deficiencias, falta de profesionalismo y especialistas al respecto; incluso los recursos están ausentes en estos casos.
7. ¿Considera que necesitan ayuda psicológica los menores afectados después de este acto delictivo cometido por sus agresores?	Todos los entrevistados coinciden de que los menores de edad que están afectados por este crimen tienen que recibir ayuda psicológica para su plena recuperación. El menor agredido ve afectado tanto física como psicológicamente y se tiene que considerar que aún no termina de comprender su sexualidad.	No existe discrepancias en esta interrogante.	Es indispensable que todos los menores de edad que pasan por esta situación tenga el apoyo y la ayuda de un especialista en el tema para superar los traumas de la violación.
8. ¿Qué propone usted para garantizar un reintegro psicológico de las víctima ante la sociedad?	Todos los entrevistados han realizado diversas propuestas respecto a cómo dar garantías a las víctimas de agresiones sexuales. Los E1, E2, E4 y E7 consideran que las víctimas deben recibir tratamiento, apoyo y seguimiento psicológico; mientras que los entrevistados E5, E8 consideran que se debe crear un programa para ver estos casos; el entrevistado E6 considera que se debe desarrollar una estrategia de prevención y sensibilización. Finalmente el entrevistado E3 propone la creación de un organismo superior para el tratamiento correspondiente.	No existe discrepancias en esta pregunta, son ideas complementarias	El crear un organismo que vea estos casos es una idea que engloba a todas las demás y podría permitir que las víctimas mejoren o se recuperen

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

A la conclusión que llegó el Otoyá (2013), fue que las víctimas de violación sexual vuelven a ser afectadas al no recibir una reparación económica en la sede financiera del Ministerio de Hacienda de Trujillo, ya que, al exigir una reparación por los daños causados, esta pasa a un tema civil desligándose del tema penal.

Con respecto a lo mencionado por el autor, estoy de acuerdo en que la legislación peruana debería implementar la petición de una reparación económica por el daño causado, debido al delito de VioSex dentro del proceso penal.

A la conclusión que llegó el autor Flores (2015), es que existen ciertas discrepancias al momento de decidir sobre los procesos por violación sexual a menores de 14 años de edad en las comunidades de Awajun, puesto que en esta comunidad como en otras comunidades amazónicas lo que prima es la costumbre. Con respecto a lo mencionado por el autor, la presente tesis se ha basado en aspectos que van más con la realidad jurídica y el desarrollo humano en los distritos de Lima Sur, pero si consideramos la realidad de comunidades es notorio que estas comunidades a lo largo de los años han convivido en base a sus costumbres, pues viven lejos de la ciudad y desconocen las normas que regulan normalmente lo que se conoce como la realidad.

A las conclusiones que llegó Cansaya (2016) fueron basadas en la Institución de la Reparación Civil que se incorporó al CPP, esto para “supuestamente” obtener alguna reparación del daño causado en las víctimas. Lo que llega a sostener el autor es que esta institución carece de efectividad y lo considera como un defecto jurídico, debido a que protege a los sentenciados a no cumplir con la reparación civil, por ser de connotación civil y no penal. Con lo mencionado por el autor la presente tesis si bien es cierto, trata de evidenciar las deficiencias que hay en la aplicación de medidas

de contingencias, esta sería una más de las tantas, pues si se basan en la realidad se han visto innumerables casos donde la reparación civil que deben cumplir los condenados no se ha llegado a efectivizar en su totalidad.

A las conclusiones que llegó Gutiérrez-Ramos (2021) fueron que, durante el 2018 se atendieron 75,295 gestantes entre 10 y 19 años en los centros de salud del país. Pero, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) registró 28,187 recién nacidos que fueron inscritos por madres menores de 18 años en el ese año. Respecto a lo analizado la postura de este estudio tiene la misma opinión, la cual es de que existe vulnerabilidad de los principios y la mala ejecución del actuar por las partes comprometidas para enfrentar estos crímenes.

A las conclusiones que llegó Leveau (2020), fue que, no es factible establecer aumentos de la pena privativa de libertad, pensando que este actuar disminuirá el delito de VioSex en menores de catorce años, la postura de esta tesis, se encuentra en total acuerdo, debido que, para erradicar el delito de VioSex, se debe priorizar las medidas de contingencia que se adecuen a la sociedad y que sean necesarias según las necesidades de la población peruana.

A las conclusiones que llegó Miranda (2012), son que existe una mala ejecución de recaudación de hechos, ya que a nivel policial, la víctima es sometida a un interrogatorio, el cual es repetido a nivel fiscal, esto quiere decir que en la etapa de investigación y recaudación de los hechos, hay dos interrogatorios, donde la víctima revive la experiencia terrorífica a la cual fue sometida por su agresor, esto sin contar que existirían más interrogatorios en otras situaciones y otras etapas del proceso penal, esto podría ser un cuestionamiento a la victimización secundaria con mal propósito. Con respecto a lo mencionado por el autor, me encuentro de acuerdo en que los interrogatorios continuos y repetidos pueden ocasionar una afectación

agregada a la víctima la cual ya paso por un hecho traumático, lo que considero que se debería llevar un único interrogatorio con las autoridades competentes para esclarecer los hechos.

A las conclusiones que llegó Pérez (2010), fue su señalización en que las mujeres víctimas de VioSex sufren un daño físico, psicológico y emocional, pero a su vez se daña su integridad y dignidad como mujeres, según su estudio, pudo encontrar casos en donde las algunas mujeres no superan el daño causado por sus agresores sexuales, respecto a lo mencionado, esta tesis concuerda con que debe existir una institución dedicada a restablecer su salud física, psicológica y emocional de las víctimas del delito de violación sexual.

5.2. Conclusiones

El presente trabajo de investigación ha llegado a la conclusión que el delito de VioSexMe de catorce años no será erradicado por medio de sanciones las cuales limiten y priven de su libertad a los agresores sexuales, si no, que exista un método de aprendizaje el cual este basado en principios y fomente el respeto hacia el prójimo desde la infancia, enseñar que los derechos de un individuo terminan donde empieza los derechos del prójimo, siempre hay tener en cuenta que el delito de VioSexMe de catorce años se considera un acto perturbador en la sociedad, el cual debería ser erradicado definitivamente debido a las consecuencias que provoca en la víctima y en sus familiares.

Falta de valores no saben distinguir que es menor se pierde la razón de convivencia en una sociedad se deben implementar la castración como una medida más radical.

El crimen de VioSexMe de 14 años se debe a muchos factores, como la falta de educación sexual, problemas de índole económico, el uso de las redes sociales sin supervisión de los padres, etc.

Existen muchos factores que influyen en ello; abuso físico o sexual desde la infancia en los menores convirtiéndose en potenciales agresores, bajo nivel de educación, el consumo de alcohol y las drogas, la misma norma sociales en la creencia de la inferioridad de las mujeres, familias disfuncionales, ambientes familiares donde hay violencia, delincuencia organizada, entre otros.

5.3. Recomendaciones

Se recomienda siempre estar bien informado sobre este tipo de delitos, los cuales aparecen con más frecuencia en el país, para así poder saber cómo y dónde realizar la denuncia, también se recomienda crear un ambiente seguro con implementaciones por parte del estado en donde exista tal seguridad en diferentes espacios, como trabajo, hogares, refugios, centros escolares y demás. Hay que tener en cuenta que se debe tener un ambiente seguro y controlado siempre con las personas que conviven con los menores, sin importar el parentesco o la amistad.

Se recomienda tener una buena comunicación con los niños para así estar siempre pendiente de todo lo que sucede y enseñarles que nunca deben guardar silencio cuando se trata de protección física, sexual o psicológica.

Se considera que la prevención es lo mejor que se puede hacer para no tener más víctimas de agresión sexual; por ello, mi recomendación sería que el estado debe implementar campañas publicitarias o programas a través de los medios de comunicación respecto al cuidado de las menores, así como las consecuencias penales que la agresión implicaría.

Debería implementarse una unidad especializada en la previsión de violencia contra la mujer y las poblaciones vulnerables y dentro de esta unidad crear un organismo encargado de investigar para la prevención de este delito. Para ello, por ejemplo, se podría crear una unidad tipo la DIVINDAT encargada de perseguir en las redes sociales a las personas que se encuentran captando menores de edad para cometer estos delitos.

Como recomendación, en cuanto a medidas sugiero que los centros de formación escuelas se implemente un curso de donde se desarrolle medidas para erradicar este delito en menores.

Una recomendación muy importante sería tomar en cuenta el derecho corporativo como un apoyo al derecho penal en los temas de VioSexMe de 14 años, debido a que el derecho corporativo tiene una gran importancia para regular la responsabilidad social de las empresas frente al delito de VioSexMe de 14 años, ya que establece los principios, deberes y obligaciones que deben cumplir las compañías en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

REFERENCIAS

Astudillo, K. I. (2022). *Las repercusiones del síndrome de Estocolmo en el procesamiento de los delitos de violación y abuso sexual en la provincia del Cañar* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Cuenca]. Repositorio Institucional UCC.

<https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/5be75e0b-e5b7-4318-b7da-4ac6e17b2cad/content>

Brennan, J. (1999). *Historia y Sistemas de la Psicología*. (J. F. Dávila, Trad.) Pearson Educación.

<http://biblioteca.univalle.edu.ni/files/original/b74a129dc0829f0b6a35f22683a1f79ca4c23e70.pdf>

Cansaya, S. Y. (2016). *Reparación Civil para las Víctimas del Delito de Violación Sexual y Sus Efectos en Procesos Penales del Cercado de la Ciudad de Arequipa, en los Años 2012 -2013* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Institucional UCSM.

<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3438446>

Carrasco, J. (2018). *Violación sexual de menor de edad – Expediente N° 2483-2015* [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Trujillo]. Repositorio Institucional UPT.

<http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/61/Carrasco%20Herrera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carvajal, Y. T. (2020). *Abuso sexual en Colombia. Análisis crítico de la normatividad aplicada* [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales]. Repositorio Institucional UCAA.

<https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/3670/ABUSO%20SEXUAL?sequence=1>

Ciriaco, M. (2023, 23 de octubre). De los 18,733 casos de violencia sexual infantil en Perú, solo el 3,4% obtuvo sentencia. *El Comercio*.
<https://elcomercio.pe/ecdata/ecdata-abuso-sexual-de-menores-fiscalias-de-lima-tienen-casi-3-mil-casos-inconclusos-desde-hace-mas-de-5-anos-informe-ecdata-violacion-ninos-ninas-adolescentes-noticia/>

Comisión Permanente del Congreso de la República. (2003, 26 de febrero). Ley 27942. Ley de prevención y sanción al hostigamiento sexual. *Diario Oficial El Peruano*.
<https://transparencia.mincetur.gob.pe/documentos/newweb/portals/0/transparencia/etica/Ley-Prevencion-y-Sancion-hostigamiento-Sexual1.pdf>

Congreso Constituyente Democrático. (1993, 29 de diciembre). Constitución Política del Perú. *Diario Oficial El Peruano*.
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

Congreso de la República del Perú. (2000, 7 de agosto). Ley N° 27337. Código de los Niños y Adolescentes. *Diario Oficial El Peruano*.
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=8>

Congreso de la República del Perú. (2012, 25 de noviembre). Ley 29944. Ley de reforma magisterial. *Diario Oficial El Peruano*.
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=50001>

Congreso de la República del Perú. (2015, 22 de noviembre). Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3349706/Ley%20N%C2%BA%2030364.pdf?v=1656956841>

Congreso de la República del Perú. (2018, 3 de agosto). Ley N° 30838. Ley que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

Diario Oficial El Peruano.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/49656691C83C9A980525883D0082E07B/\\$FILE/11.1.ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-30838-1677448.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/49656691C83C9A980525883D0082E07B/$FILE/11.1.ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-30838-1677448.pdf)

Corte Penal Internacional . (1998, 17 de julio). *Estatuto de Roma*. CPI.

[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Flores, L. (2015). *El error de comprensión culturalmente condicionado como supuesto negativo de culpabilidad del delito de violación de la libertad sexual de menor de catorce años de edad por parte de las comunidades amazónicas durante el año 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/485/FLORES%20GUEVARA%20%20LILLAN%20MARELI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, C. (2022). *Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022* [Tesis de pregrado,

Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112903/Garcia_GCY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gil, R. A. (2017). *Protocolo de Prevención del Abuso Sexual Infantil a Niñas, Niños y Adolescentes*. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306450/Protocolo_Prevenccion_Abuso_Sexual_2017.pdf

Gutiérrez-Ramos, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Rev Peru Ginecol Obstet* 67(3), 1-10. <https://doi.org/10.31403/rpgo.v67i2338>

Hergenhahn, B. R. (2001). *Introducción a la Historia de la Psicología*. Paraninfo.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.

Leveau, L. (2020). *La severización de la pena y la prevención general positiva en el delito de violación de la indemnidad sexual en menores de catorce años, en la provincia de coronel portillo durante los años 2016 - 2018, en el distrito judicial de Ucayali* [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional UL.

[https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/13761/Leveau_Veintemilla_Lizandro_Severizaci%
c3%b3n_Pena.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/13761/Leveau_Veintemilla_Lizandro_Severizaci%c3%b3n_Pena.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Malca, E. (2015). *Protección a víctimas del abuso sexual* [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA_ELIANA_PROTECCION_VICTIMAS_ABUSO%20SEXUAL.pdf

Méndez, Y. M. (2022). *Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109860/M%3A9ndez_HYM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109860/M%3%A9ndez_HYM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Miranda, M. (2012). *Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCh. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/105902/cs-miranda_m.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Noreña, C. & Rodríguez, S. A. (2022). Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020. *Biomédica. Revista del Instituto Nacional de Salud*, 42(3), 492-507. doi:<https://doi.org/10.7705/biomedica.6460>
- Organización de los Estados Americanos. (1994, 9 de junio). *Convención Ineramericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. OEA. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948, 10 de diciembre). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Otoya, J. (2013). *El Derecho y la Responsabilidad Social Empresarial* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4468>
- Pérez, Y. A. (2010). *La atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual, un compromiso interinstitucional en la ciudad de Bogotá D.C* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional PUJ. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/875/pol155.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Poder Ejecutivo del Perú. (1991, 8 de abril). Decreto Legislativo N° 635. Código Penal Peruano. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2>

Poder Ejecutivo del Perú. (2004, 22 de julio). Decreto Legislativo N° 957. Nuevo Código Procesal Penal. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3158404/Decreto%20Legislativo957.pdf.pdf?v=1653741692>

Reeve, J. M. (2009). *Motivación y emoción* (5ª ed.). McGraw-Hill.

https://www.academia.edu/29224888/Motivacion_y_Emocion_John_Marshall_Reeve

Tapia, V. (2020). *El delito de violación sexual de menores de edad en el contexto familiar – Distrito Fiscal Lima Norte, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55188/Tapia_QVK-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Unicef. (1989, 20 de noviembre). *Convención sobre los derechos del niño*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Marco teórico	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general: ¿De qué manera se pueden prevenir y erradicar los actos contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual en menores de catorce años y cuáles podrían ser los mecanismos de prevención que serían los adecuados para una implementación en la legislación?</p>	<p>Objetivo general: Analizar los mecanismos de contingencia legales, los cuales den protección y seguridad con la finalidad de prevenir el delito de violación sexual en menores de catorce años, los cuales afectan sus derechos fundamentales, todo esto en los distritos de Lima Sur.</p>	<p>Antecedentes nacionales Leveau (2020) titulada La severización de la pena y la prevención general positiva en el delito de violación de la indemnidad sexual en menores de catorce años, en la provincia de coronel portillo durante los años 2016 - 2018, en el distrito judicial de Ucayali. Perú.</p>	<p>Hipótesis general: Se quiere prevenir y erradicar los actos de violación sexual, para esto primero se debe identificar la mayoría de causales por las que ciertos individuos cometen estos actos antisociales, luego de identificarlo, podremos implementar medidas de contingencia para en primera instancia prevenir estos actos y a largo plazo erradicarlo definitivamente de la sociedad</p>	<p>Medidas de contingencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención y erradicación - Agentes de la justicia. <p>Violación sexual a menores de 14 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Víctimas - Consecuencias posteriores 	<p>Tipo: básica.</p> <p>Nivel de investigación: exploratorio.</p> <p>Diseño de investigación: hermenéutico.</p> <p>Técnica e instrumento: entrevista y la guía de entrevista.</p> <p>Participantes: especialista en derecho penal.</p>
<p>Problemas específicos: ¿De qué manera se puede prevenir el hecho delictivo de la violación sexual en menores de catorce años?</p> <p>¿De qué manera los agentes de la justicia intervienen pertinentemente para prevenir o evitar la violencia sexual en menores de catorce años?</p> <p>¿De qué manera se puede brindar una ayuda necesaria para las víctimas menores de catorce años por el delito de violación sexual?</p>	<p>Objetivos específicos: Determinar el motivo del aumento de las violaciones sexuales que provocan una vulneración de los derechos fundamentales en los menores de edad de los distritos de Lima Sur y buscar medidas de contingencia para prevenir dicho delito.</p> <p>Determinar las sanciones aplicables de la legislación en cuanto al delito de violación sexual en menores de edad y hacer una modificación parcial de ellas para poder erradicar definitivamente este acto tan repudiable ante la sociedad.</p> <p>Analizar ciertas medidas de contingencia para prevenir más casos de violación sexual en menores de edad y a los afectados brindar una ayuda por parte del estado peruano, en la cual todos los afectados lleven un seguimiento psicológico hasta que se vuelvan a sentir listos para restablecerse en la sociedad.</p>	<p>Antecedentes internacionales Noreña y Rodríguez (2022) que publicaron el artículo "Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020" en la revista Biomédica.</p>	<p>Hipótesis específicas: El aumento de las violaciones sexuales que provocan una vulneración de los derechos fundamentales en los menores de edad se debe a la ausencia de la aplicación de la norma, en los distritos de Lima Sur.</p> <p>Las sanciones que se deben aplicar de acuerdo con la legislación respecto al delito de violación sexual en menores de edad son insuficientes y requieren una modificación parcial de ellas para erradicarlo de la sociedad.</p> <p>Las medidas de contingencia deben aplicarse para prevenir que se incrementen los casos de violación sexual en menores de edad, brindando ayuda a los afectados.</p>		

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las medidas de contingencia en los delitos de violación sexual en menores de catorce años.

Fecha: .../.../2022 **Hora:**././....

Lugar: Lima,

Entrevistador(es): Gerson Brayan Cruzado Puga y Josué Marcelo Aponte Antúnez

Datos del Entrevistado:

Entrevistado:

Profesión:

Institución:

Introducción: El presente instrumento tiene como objetivo interpretar la percepción que tienen los profesionales en derecho con respecto a las medidas de contingencia para la erradicación del delito de violación sexual.

Preguntas:

1. ¿Usted cree que la ley previene los delitos de violación sexual? ¿Si su respuesta es NO, que recomendaciones daría para mejorarlas?
2. ¿Qué medidas de contingencia cree conveniente para la erradicación completa del delito de violación sexual?
3. ¿Usted considera que el Poder Judicial efectúa un buen rol implementando sanciones drásticas para erradicar estos actos delictivos?
4. ¿Cree usted que la policía nacional del Perú realiza un trabajo eficaz de investigación para recaudación y presentación de pruebas el MPFN?

5. ¿Considera usted que las víctimas deberían ser puestas en enfrentamientos contra su agresor ante un juicio?
6. ¿Usted considera que las víctimas del delito de violación sexual son tratadas adecuadamente por los entes encargados de velar por su seguridad y justicia?
7. ¿Considera que necesiten ayuda psicológica los menores afectados después de este acto delictivo cometido por sus agresores?
8. ¿Qué propone usted para garantizar un reintegro psicológico de las víctima ante la sociedad?

**Anexo 3. Documentos para validar los instrumentos de medición a través de
juicio de expertos**

TÍTULO:

LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLACION
SEXUAL EN MENORES DE CATORCE AÑOS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

AUTORES:

GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA
JOSUE MARCELO APONTE ANTUNEZ

CARTA DE PRESENTACIÓN

MG. MOISES NOE HUAMAN PILLHUAMAN

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL EN MENORES DE CATORCE AÑOS. cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

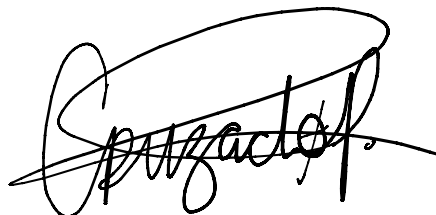
- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categorización(s) y subcategorización(es).
- Matriz de la categorización(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



JOSUE MARCELO APONTE ANTÚÑEZ
Código de estudiante: 2151898787
DNI N.º 72601146



CRUZADO PUGA GERSON BRAYAN
Código de estudiante: 2151899591
DNI N.º 74744600

Matriz de la categorización(s)

CATEGORIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN	SUB CATEGORIZACIÓN	ITEMS
1 MEDIDAS DE CONTINGENCIA	Las medidas de contingencia se definen como un plan de tipo preventivo, predictivo y reactivo, el cual presenta una estructura estratégica y operativa para el correcto control en una situación de emergencia y con la finalidad de minimizar o erradicar el problema con sus consecuencias negativas.	PREVENIR	¿Usted cree que la ley previene los delitos de violación sexual? ¿Si su respuesta es NO, que recomendaciones daría para mejorarlas?
		ERRADICAR	¿Qué medidas de contingencia cree conveniente para la erradicación completa del delito de violación sexual?
		PODER JUDICIAL	¿Usted considera que el Poder Judicial efectúa un buen rol implementando sanciones drásticas para erradicar estos actos delictivos?
		POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	¿Cree usted que la policía nacional del Perú realiza un trabajo eficaz de investigación para recaudación y presentación de pruebas el MPFN?

CATEGORIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN	SUB CATEGORIZACIÓN	ITEMS
VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE CATORCE AÑOS	La violación sexual se considera todo acto intencional de naturaleza sexual la cual es forzar a otra persona, sin importar el tipo de relación, donde se emplea fuerza física, cierta intimidación, parte de coerción y la humillación, lo cual produce una total vulneración a la víctima de su derecho de libertad sexual y sus derechos fundamentales	VÍCTIMAS	<p>¿Considera usted que las víctimas deberían ser puestas en enfrentamientos contra su agresor ante un juicio?</p> <p>¿Usted considera que las víctimas del delito de violación sexual son tratadas adecuadamente por los entes encargados de velar por su seguridad y justicia?</p>
		CONSECUENCIAS POSTERIORES	<p>¿Considera que necesiten ayuda psicológica los menores afectados después de este acto delictivo cometido por sus agresores?</p> <p>¿Qué propone usted para garantizar un reintegro psicológico de las víctima ante la sociedad?</p>

**TABLA DE VALIDACIÓN DE ENTREVISTA (BASADA EN SALGADO
(2021) QUIEN TOMA EN CUENTA A ESCOBAR Y CUERVO (2008)**

CATEGORÍA 1: MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Categoría	Indicador	Calificación	Marca(X)	Observación
Suficiencia Los ítems que pertenecen a una misma dimensión o categoría bastan para valorar o medir esta	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o categoría.	1.No cumple con el criterio		
	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o categoría, pero no corresponde con la dimensión o categoría total.	2.Nivel bajo		
	Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión o categoría de manera completa	3.Nivel moderado		
	Los ítems son suficientes para evaluar la categoría	4. Nivel alto		
Claridad El ítem se comprende con facilidad, quiere decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	El ítem no es claro	1.No cumple con el criterio		
	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.	2.Nivel bajo		
	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.	3.Nivel moderado		
	El ítem es claro, tiene la semántica y sintaxis adecuada.	4. Nivel alto		
Coherencia El ítem tiene relación lógica con la categoría o indicador que está valorando.	El ítem no tiene relación lógica con la categoría.	1.No cumple con el criterio		
	El ítem tiene una relación tangencial con la categoría.	2.Nivel bajo		
	El ítem tiene una relación moderada con la categoría que está valorando.	3.Nivel moderado		
	El ítem se encuentra completamente relacionado con la categoría que está valorando.	4. Nivel alto		
Relevancia El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la valoración de la categoría.	1.No cumple con el criterio		
	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que valora este.	2.Nivel bajo		
	El ítem es relativamente importante	3.Nivel moderado		
	El ítem es muy relevante y debe ser incluido	4. Nivel alto		

CATEGORÍA 2: DELITO DE VIOLACION SEXUAL EN MENORES DE CATORCE AÑOS

Categoría	Indicador	Calificación	Marca(X)	Observación
Suficiencia Los ítems que pertenecen a una misma dimensión o categoría bastan para valorar o medir esta	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o categoría.	1.No cumple con el criterio		
	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o categoría, pero no corresponde con la dimensión o categoría total.	2.Nivel bajo		
	Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión o categoría de manera completa	3.Nivel moderado		
	Los ítems son suficientes para evaluar la categoría	4. Nivel alto		
Claridad El ítem se comprende con facilidad, quiere decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	El ítem no es claro	1.No cumple con el criterio		
	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.	2.Nivel bajo		
	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.	3.Nivel moderado		
	El ítem es claro, tiene la semántica y sintaxis adecuada.	4. Nivel alto		
Coherencia El ítem tiene relación lógica con la categoría o indicador que está valorando.	El ítem no tiene relación lógica con la categoría.	1.No cumple con el criterio		
	El ítem tiene una relación tangencial con la categoría.	2.Nivel bajo		
	El ítem tiene una relación moderada con la categoría que está valorando.	3.Nivel moderado		
	El ítem se encuentra completamente relacionado con la categoría que está valorando.	4. Nivel alto		
Relevancia El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la valoración de la categoría.	1.No cumple con el criterio		
	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que valora este.	2.Nivel bajo		
	El ítem es relativamente importante	3.Nivel moderado		
	El ítem es muy relevante y debe ser incluido	4. Nivel alto		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir
[] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel. **DNI.**
N.º 10594662

Especialidad del validador: Gestión Pública

Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, y directo.

Coherencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Anexo 4. Consentimiento informado

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA Y JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gcruzado@autonoma.edu.pe y/o japonte@autonoma.edu.pe, así como al teléfono 956747210 y/o 946818161.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: -----a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

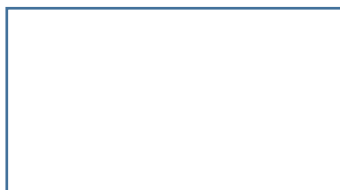
AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:

.....



Lima, día (.....), mes (.....) año (...)

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA y JOSUÉ MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gcruzado@autonoma.edu.pe y/o japonte@autonoma.edu.pe, así como al teléfono 956747210 y/o 946818161.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: marlondoc@hotmail.com, fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

NOMBRES DEL PARTICIPANTE: SOLANO MEDINA

Lima, día 21, mes Junio, año 2022

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA y JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gcruzado@autonoma.edu.pe y/o japonte@autonoma.edu.pe, así como al teléfono 956747210 y/o 946818161.

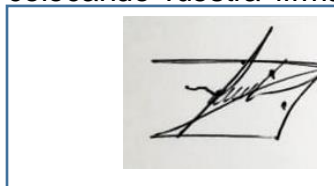
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: -----a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACIÓN: ~~(SÍ)~~ (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) ~~(NO)~~

NOMBRES DEL PARTICIPANTE: APAZA EUSTAQUIO

JOSÉ LUIS

Lima, día 27 de junio de 2022

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA y JOSUÉ MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gcruzado@autonoma.edu.pe, y/o japonte@autonoma.edu.pe, así como al teléfono 956747210 y/o 946818161.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: **vparional@gmail.com** a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. –

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

AUTORIZACION (SÍ) (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: PARIONA LOZANO

VICTOR.


.....
VICTOR PARIONA LOZANO
ABOGADO
C.A.L. 78145

Lima, miércoles, 30 de junio 2022

GUÍA DE LA ENTREVISTA
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho
Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA y JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gacruzado@autonoma.edu.pe y/o jmaponte.28@hotmail.com, así como al teléfono 956747210 y/o 946818161.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: **amet.consultores.legales@gmail.com** a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

AUTORIZACION: ~~(SÍ)~~ (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: WILDER ROBERT ROMERO JARA

Lima, día Miércoles, 29 de Julio 2022


.....
Wilder Robert Romero Jara
ABOGADO
CAL N° 57640

GUÍA DE LA ENTREVISTA
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho
Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA y JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gacruzado@autonoma.edu.pe y/o jmaponte.28@hotmail.com, así como al teléfono 956747210 y/o 946818161.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: **arieswar21@hotmail.com** a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

AUTORIZACION: ~~(SÍ)~~ (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Arturo Vicente Aponte Núñez

Lima, viernes 06 de octubre del 2023.



Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA y JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gcruzado@autonoma.edu.pe y/o japonte@autonoma.edu.pe, así como al teléfono 904425800 y/o 946818161.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: wlujan_5@hotmail.com a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

WILMER LUJAN GALLEGOS

Lima, 06 de octubre del 2023

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA y JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gacruzado@autonoma.edu.pe y/o japonte@autonoma.edu.pe, así como al teléfono 904425800 y/o 946818161.

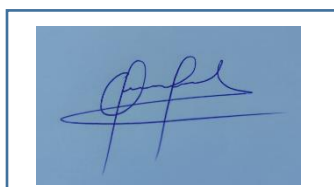
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: marcos39585@hotmail.com a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:

...TEODORO MARCOS QUISPE BARBARAN...

Lima, 06 de octubre mes del

2023

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA y JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** gcruzado@autonoma.edu.pe y/o japonte@autonoma.edu.pe, así como al teléfono 904425800 y/o 946818161.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: carlosf.vigo@gmail.com a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:

Carlos Vigo Venturo

Lima, 10 de octubre del 2023

Anexo 5. Consentimiento informado

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autores a GERSON BRAYAN CRUZADO PUGA Y JOSUE MARCELO APONTE ANTÚNEZ, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.